



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO

No. 16641-GAyF-2021

PARA: **Abog. Vilma C. Morales**
Presidenta Comisión Interventora

DE: **Lic. Edwin Orlando Medina**
Gerente Administrativo y Financiero

ASUNTO: **Para aprobación se remiten proceso de Bases de Licitación Privada N° 021-2021.**

FECHA: 6 de diciembre de 2021

Para aprobación se remite Memorando No. 3787-SGSMYC-2019 donde remiten para aprobación Proceso "**Bases de Licitación privada No. 021/2021 "Contratación de póliza de seguro Contra todo Riesgo de Bienes Inmuebles, Inventario Físico, Equipo de oficina y Equipo de Cómputo de Almacén Central para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)"**".

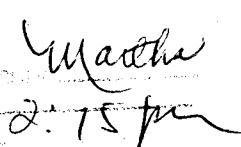
Se adjunta la siguiente información:

- Bases de Licitación en físico.
- Memorando N° 3954-SGSMYC-2021
- Memorando N° 008-SGP/IHSS, Disponibilidad Presupuestaria.
- Memorando No. 2161-UAL dictamen legal.
- Certificación de Pliegos y Términos de Referencia CPC N B-0019-2021

Atentamente,

 Subgerencia de Suministros Materiales y Compras
Archivo

EOMC/Roxana


2:15 pm



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

DOCUMENTO PARA OTORGAMIENTO DE VISTO BUENO

B-0019-2021

VISTO BUENO

Tegucigalpa, M.D.C.

A: **Abogada Vilma Cecilia Morales Montalván**
Presidenta Comisión Interventora
Instituto Hondureño de Seguridad Social

DE: **Edwin Orlando Medina Castro** - CPC número: **0062**

FECHA: **3 de diciembre de 2021**

En seguimiento al proceso Contratación de Póliza de Seguro Contra todo Riesgo de Bienes Inmuebles, Mobiliario, Inventario Físico, Equipo de Oficina y Equipo de Cómputo del Almacén Central el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se informa lo siguiente:

1. Se otorga **Visto Bueno** al proceso de Licitación Privada LP-021-2021 CONTRATACION DE PÓLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO DE BIENES INMUEBLES, MOBILIARIO, INVENTARIO FÍSICO, EQUIPO DE OFICINA Y EQUIPO DE CÓMPUTO DEL ALMACÉN CENTRAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

Haciendo constar que la documentación de soporte que he tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública.

Este Visto Bueno no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga.

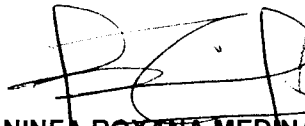

Firma: 
Nombre: **Edwin Orlando Medina Castro**
Número: **0062**

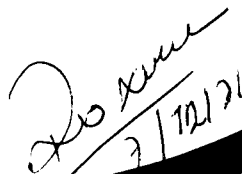


CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica los Resolutivos Dos (2) y Cuatro (4) del punto de Agenda No.6 del Acta de Sesión Ordinaria No.696 donde se emite la **RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.1927/06-12-2021** de fecha 6 de diciembre de 2021, relacionado con las Bases para la Licitación Privada LP No.021-2021 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO DE BIENES INMUEBLES, INVENTARIO FÍSICO, EQUIPO DE OFICINA Y EQUIPO DE CÓMPUTO DE ALMACÉN CENTRAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"; que en su parte conducente dice: "... **RESUELVE:**... **2.** Aprobar el documento Bases de la Licitación Privada LP No.021-2021 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO DE BIENES INMUEBLES, INVENTARIO FÍSICO, EQUIPO DE OFICINA Y EQUIPO DE CÓMPUTO DE ALMACÉN CENTRAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" las cuales se anexan a la presente Resolución... **4.** Instruir al titular de la Gerencia Administrativa y Financiera para que proceda a remitir a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) una copia electrónica de la Certificación B-0019-2021 de fecha 3 de diciembre de 2021 donde otorga Visto Bueno con su firma y sello, número correlativo y codificado por tipo de documento, a más tardar diez (10) días después de ser otorgada en cumplimiento al Artículo 5 del Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado. **5.** Transcribir el Resolutivos Dos (2) y Cuatro (4) de la presente Resolución a la Gerencia Administrativa y Financiera para los efectos correspondientes con el fin de ser remitido a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE)... **F) VILMA C. MORALES M.**, Presidenta CI IHSS. **F) VILMA C. MORALES M.**, Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS**, Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.**, Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**, Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Distrito Central, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.



NINFA ROXANA MEDINA CASTRO
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015


7/12/21



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO N° 3954-SGSMYC- 2021

PARA: Lic. Edwin Orlando Medina Castro
Gerencia Administrativa y Financiera

DE: Lic. Hector Joel Figueroa Hernandez
Encargado de la Subgerencia de Suministros



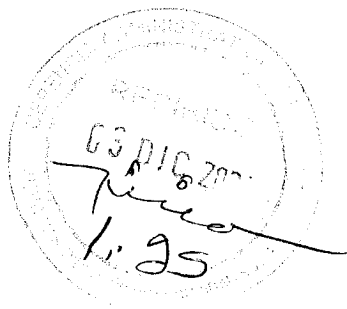
ASUNTO: VISTO BUENO LP 021-2021

FECHA: viernes, 03 de diciembre de 2021

Adjunto al presente se remite documentación soporte del proceso LICITACION PRIVADA N° 021-2021 CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO DE BIENES INMUEBLES, MOBILIARIO, INVENTARIO FISICO, EQUIPO DE OFICINA Y EQUIPO DE CÓMPUTO DEL ALMACÉN CENTRAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), con su respectivo **Comprador Publico Certificado** N° B-0019-2021 de fecha 03 de diciembre del presente año.

Atentamente,

CC: Archivo
HJF/BES



Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, Edificio Administrativo del IHSS

Teléfonos: (504) 2222-6922, Ext. 2114, 5211 y 1305

www.ihss.hn



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

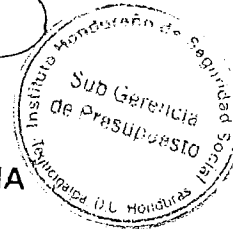
MEMORANDO No. 008-SGP/IHSS - 2021

Para: Ing. Héctor Yuja Fajardo
Subgerente Nacional de Ing. Mant. y Servicios Generales

De: Lic. José Lorenzo Coto
Subgerente de Presupuesto

Asunto: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Fecha: 05 de Enero de 2021.



En relación al Memorando No. 026-SGIMSG-2021, donde solicita Disponibilidad Presupuestaria para el Proceso de Adquisición de Póliza de Seguro contra todo riesgo para el Almacén Central del Instituto Hondureño de Seguridad Social, el cual se prevé se ejecutado al periodo del 01 de Abril al 01 de Abril del Año 2022, al respecto le informo lo siguiente:

Se brinda Disponibilidad Presupuestaria por un monto de **L. 1,600,000.00** correspondiente al periodo del 01 de Abril al 31 de Diciembre del Año 2021 en el objeto del gasto 25400 (Primas y Gastos de Seguro), para el proceso en mención. Con respecto al monto de **L. 800,000.00** del periodo del 01 Enero al 01 Abril del Año 2022, será responsabilidad de la Gerencia Administrativa y Financiera comunicar los montos de los Contratos a efectos de incluirlos en la formulación del anteproyecto de presupuesto del ejercicio fiscal 2022.

Atentamente,

CC: Archivo
JLC-Jamf

30
5/01/2021
3:00 PM
Elisabet



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO No. 2161-UAL

PARA LIC. HECTOR JOEL FIGUEROA
ENCARGADO SUBGERENCIA SUMINISTROS MATERIALES
Y COMPRAS

DE. UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

ASUNTO: REMISION DICTAMEN LEGAL

FECHA: 2 DE DICIEMBRE DEL 2021

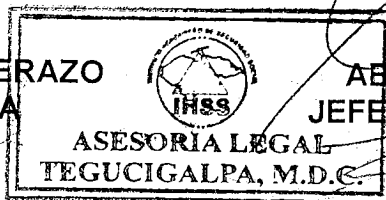
.....

En atención al Memorando No. 3877-2021-SGSMYC, esta Unidad de Asesoría Legal remite dictamen legal en relación a las Bases de Licitación Privada 021-2021 "Contratación de Póliza de Seguro Contra Todo Riesgo de Bienes Inmuebles, Mobiliario, Inventario Físico, Equipo de Oficina y Equipo de Cómputo del Almacén Central del Instituto Hondureño de Seguridad Social".

Se adjuntan bases de Licitación.

Atentamente,


ABOG. BELKYS ERAZO
PROCURADORA




ABOG. JOSE ALBERTO PRADAL
JEFE UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

CC: Archivo
JAP/Alc

Carolina
2/12/21 3:58 pm
maile



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN LEGAL

La suscrita procuradora Legal de la Unidad de Asesoría Legal del Instituto Hondureño de Seguridad, en relación al Memorándum No 3877-2021-SGDSMYC fecha 30 de noviembre del dos mil veintiuno, emite dictamen en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES.

1. Con fecha 30 de noviembre del dos mil veintiuno, el Subgerente de Suministros Materiales y Compras del IHSS, remitió a esta Unidad de Asesoría Legal, Memorándum N° 3877-2021-SGDSMYC que se contrae a efectos de que se revisen las "BASES DE LICITACIÓN PRIVADA LP N° 021-2021 "CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO DE BIENES INMUEBLES, MOBILIARIO, INVENTARIO FISICO, EQUIPO DE OFICINA Y EQUIPO DE COMPUTO DEL ALMACEN CENTRAL DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)".
2. La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad.
3. Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la administración deberá contar con los estudios, diseños o especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos y actualizados, en función de las necesidades a satisfacer.- Así mismo los pliegos de condiciones de la Licitación que se pretende llevar a cabo.
4. Para efecto de emitir dictamen legal la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras adjuntó: las "BASES DE LICITACIÓN PRIVADA LP N° 021-2021 "CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO DE BIENES INMUEBLES, MOBILIARIO, INVENTARIO FISICO, EQUIPO DE OFICINA Y EQUIPO DE COMPUTO DEL ALMACEN CENTRAL DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)".

II. ANALISIS LEGAL.

El artículo 39 de la Ley de Contratación del Estado establece: El pliego de condiciones incluirá la información necesaria para que los interesados puedan formular válidamente sus ofertas; su contenido incluirá las reglas especiales de procedimiento, los requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales de contratación, según se disponga reglamentariamente.

Los pliegos de condiciones se elaboraran considerando los modelos tipo preparados por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, el órgano responsable de la

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn

www.ihss.hn



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

contratación preparara, en cada caso, el pliego de condiciones y los demás documentos que normaran el procedimiento de licitación, así como, las estipulaciones generales y especiales del contrato a celebrarse.

De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se solicitó el Dictamen de la Unidad de Asesoría Legal.

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se fundamenta el presente dictamen en los artículos: 80, 82 y 90 de la Constitución de la Republica, artículos 5, 23, 30, 31, 39, 41 de la Ley de Contratación del Estado; 37,51 98, 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 5 y 7 de la Ley General de la Administración Publica; 60 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

IV.RECOMENDACIÓN:

Por lo tanto esta Unidad de Asesoría Legal concluye que después de revisadas y analizadas las "BASES DE LICITACIÓN PRIVADA LP N° 021-2021 "CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO DE BIENES INMUEBLES, MOBILIARIO, INVENTARIO FISICO, EQUIPO DE OFICINA Y EQUIPO DE COMPUTO DEL ALMACEN CENTRAL DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", las mismas se encuentran estructuradas de acuerdo a los tipos preparados por la oficina normativa de Contratación y adquisiciones (ONCAE) y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su respectivo Reglamento, debiéndose revisar los aspectos técnicos por las áreas respectivas del IHSS, asimismo los parámetros de contratación deben ser dictaminados por las áreas respectivas del IHSS.

Tegucigalpa, M. D. C 1 de diciembre del 2021.

ABOG. BELKYS ERAZO
Precursora Legal



ABOG. JOSE PRADAL
Unidad de Asesoría Legal

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn

www.ihss.hn



**MEMORANDO No.
779-GAyF-2021**

#

PARA: **Abog. Saúl Enrique Morales**
Subgerente de Suministros, Materiales y Compras

DE: **Lic. Edwin Orlando Medina**
Gerente Administrativo y Financiero

ASUNTO: **Términos de Referencia**

FECHA: 11 de febrero de 2021



En respuesta a su Memorando No. 131/2021-SGSMYC-2021, se remite Memorando No. 0379-SGIMSG-2021, para que de acuerdo al Procedimiento Administrativo, legal y presupuestario establecido y la Ley de Contratación del Estado se preparen Términos de Referencia para la Contratación de Seguro de Bienes Inmuebles, Mobiliario, Inventario Físico, Equipo de Oficina y Equipo de Cómputo del Departamento de Almacén Central del Instituto Hondureño de Seguridad Social.

En vista de la actualización de los montos se instruye a esa Subgerencia de Compras que previo a la adjudicación del proceso, en caso de ser necesario solicite la ampliación presupuestaria.

Se remite documentación recibida con 21 folios.

Atentamente,

C: SGIMSG
Archivo

EOM/Xiomara

11/02/2021 10:18

Carolina
2/2/21

medina
SUBG SUMINISTROS COMPRAS
2021 FEB 11 AM 11:56
RECIBIDO PASO



**MEMORANDO No.
166-GAyF-2021**

PARA: **Abog. Saúl Enrique Morales**
Subgerente de Suministros, Materiales y Compras

DE: **Lic. Edwin Orlando Medina**
Gerente Administrativo y Financiero

ASUNTO: **Autorización**

FECHA: 07 de enero de 2021



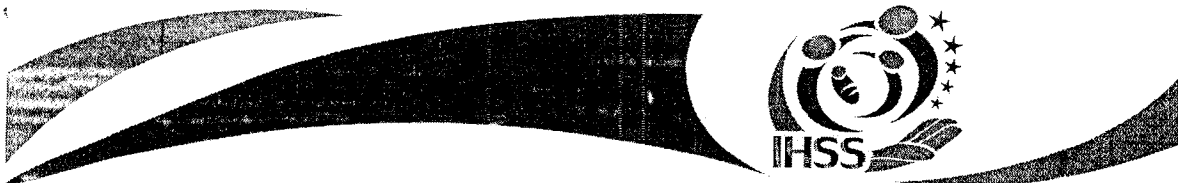
Adjunto se remite Memorando No. 0075-SGIMSG-2021, para que de acuerdo al Procedimiento Administrativo, legal y presupuestario establecido y la Ley de Contratación del Estado se autoriza Preparación de Términos de Referencia para la Contratación de Seguro de Bienes Inmuebles, Mobiliario, Inventario Físico, Equipo de Oficina y Equipo de Cómputo del Departamento de Almacén Central del Instituto Hondureño de Seguridad Social, por un monto de L.1,600,000.00.

Se remite documentación recibida con 41 folios.

Atentamente,

C: SGIMSG
Archivo
EOM/Xiomara
07/01/2021 15:50

Melissa
SUBG. SUMINISTROS COMPRAS
2021 JAN 8 AM9:25
RECIBIDO IHSS



MEMORANDO NO. 0075-SGIMSG-2021

PARA: LIC. EDWIN MEDINA

Gerente Administrativo y Financiero

DE: ING. HECTOR YUJA

Subgerente Nacional de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales

FECHA: 7 enero 2021

ASUNTO: LO INDICADO



Por este medio se remite los **TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PROCESO DE LICITACION DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES, MOBILIARIO, INVENTARIO FISICO, EQUIPO DE OFICINA Y EQUIPO DE COMPUTO DEL ALMACEN CENTRAL DEL INSTITUO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL**, para su autorización para posterior tramite con la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras.

Se anexa la Disponibilidad Presupuestaria mediante Memorando No. 008-SGP/IHSS-2021

Es importante informar lo siguiente:

- Para la Elaboración de las Bases se instruyó se realizara por un equipo coordinado por esta Subgerencia donde participaran, Departamento de Control de Bienes y la Unidad de Gestión de Riesgos. Esta última no participo en la elaboración, no reviso y contesto el Memorando No. 3220-SGIMSG-2019, donde se enviaban el borrador de los Términos de Referencia anexos. Por lo anterior queda a su consideración si se le realiza consulta respectiva sobre las mismas.
- La información de Montos asegurables fueron proporcionados mediante los siguientes memorandos:
 - Memorando N. 4245-SGC-2020 12 Nov 2020, enviado a GAYF
 - Memorando N. 12121-DCB-2019 11 Sep. 2020, enviado a GAYF

Ambos memorandos remitidos por la Gerencia Administrativa y Financiera a esta subgerencia. Se adjunta Documentación.

- Como es de su conocimiento el proceso fue atrasado en vista que no se proporcionaba el valor de activos del Almacén Central, por lo que no se podía incluir en el monto a asegurar, mismo fue proporcionado por la Subgerencia de Contabilidad, pero esta Subgerencia no certifica que TODOS los activos que se encuentran ubicados en Almacén Central estén



contemplados en el Listado proporcionado mediante Memorando N. 4245-SGC-2020 12
Nov 2020.

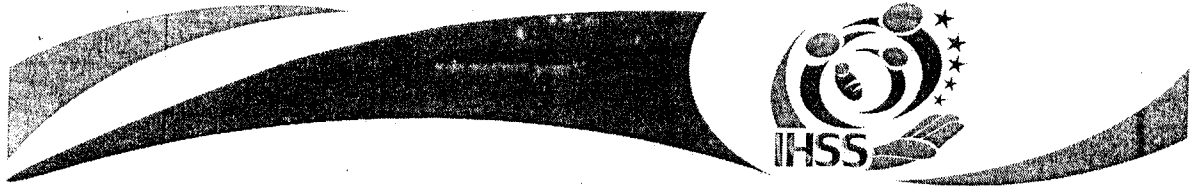
Se solicita de ser autorizado el proceso se remita a la Subgerencia de Suministros
materiales y compras la misma con copia a esta Subgerencia.

Sin más que agregar.

Atentamente,

CC. Archivo.

UNYS



MEMORANDO NO. 0379-SGIMSG- 2021

PARA: LIC. EDWIN MEDINA
Gerente Administrativo y Financiero

DE: ING. HECTOR YUJA
Subgerente Nacional de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales

FECHA: 9 febrero de 2021

ASUNTO: LO INDICADO



Por este medio se remite nuevamente los TERMINOS DE REFERENCIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES, MOBILIARIO, INVENTARIO FISICO, EQUIPO DE OFICINA y EQUIPO DE COMPUTO DEL ALMACEN CENTRAL DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL Y MOBILIARIO, INVENTARIO FISICO QUE SE ENCUENTRE EN AREAS RENTADAS POR EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA SU BODEGAJE Y RESGUARDO, para su autorización para posterior tramite con la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras.

Esta Información adjunta se encuentra ampliada de acuerdo a los nuevos valores asegurados detallados con Departamento de control de Bienes mediante Memorando No. 156-DCB-2021. (Anexo).

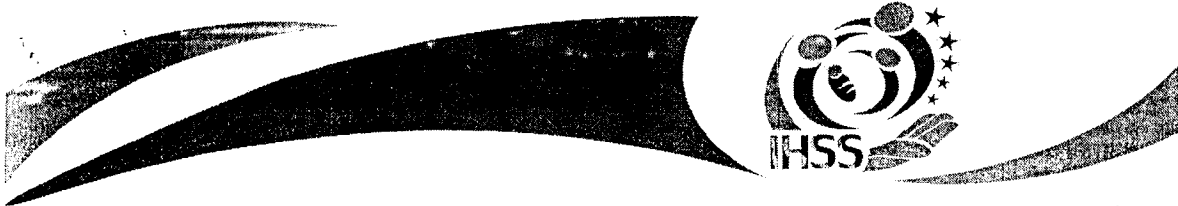
Se anexa la Disponibilidad Presupuestaria mediante Memorando No. 008-SGP/IHSS-2021

Es importante informar lo siguiente:

- Para la Elaboración de las Bases se instruyó se realizara por un equipo coordinado por esta Subgerencia donde participaran, Departamento de Control de Bienes y la Unidad de Gestión de Riesgos. Esta última no participo en la elaboración, no reviso y contesto el Memorando No. 3220-SGIMSG-2019, donde se enviaban el borrador de los Términos de Referencia anexos. Por lo anterior queda a su consideración si se le realiza consulta respectiva sobre las mismas.
- La información de Montos del mobiliario asegurable fueron proporcionados mediante los siguientes memorandos:
 - Memorando N. 4245-SGC-2020 12 Nov 2020, enviado a GAYF

De igual forma en vista de la ampliación realizada se recomienda instruir a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras que previo a la adjudicación del proceso, en caso de ser





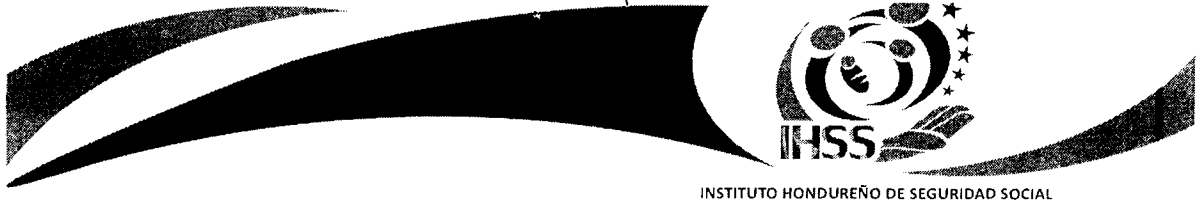
necesario solicite la ampliación presupuestaria para la ejecución del servicio. Tomando en consideración los artículos 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

Se solicita de ser autorizado el proceso se remita a la Subgerencia de Suministros materiales y compras la misma con copia a esta Subgerencia.

Sin más que agregar.

Atentamente,

CC. Archivo.
UNYS



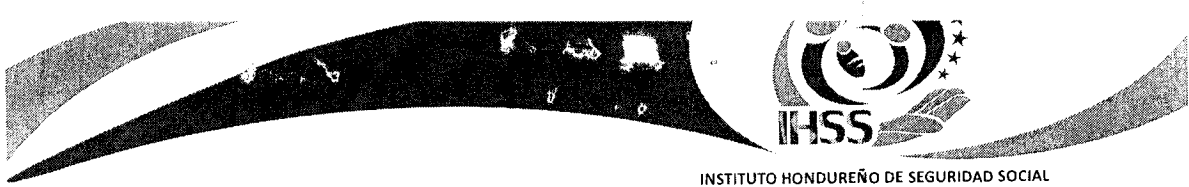
DOCUMENTO DE LICITACIÓN
LICITACIÓN PRIVADA No. 021-2021-
IHSS

**“CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO CONTRA
TODO RIESGO DE BIENES INMUEBLES, MOBILIARIO,
INVENTARIO FISICO, EQUIPO DE OFICINA Y EQUIPO DE
COMPUTO DEL ALMACEN CENTRAL Y DE LAS AREAS
RENTADAS POR PARTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO
DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)**

Fuente de Financiamiento:

Fondos del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

Tegucigalpa, noviembre 2021



SECCION I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

IO-01 CONTRATANTE

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), promueve la *Licitación Privada No. 021-2021-IHSS* que tiene por objeto la *Contratación de Póliza de Seguro Contra Todo Riesgo de Bienes Inmuebles, Mobiliario, Inventario Físico, Equipo de Oficina y Equipo de Cómputo del Almacén Central y de las Áreas Rentadas por parte del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)*

IO-02 TIPO DE CONTRATO

Como resultado de esta licitación se podrá otorgar un contrato de servicios para la *Contratación de Póliza de Seguro Contra Todo Riesgo de Bienes Inmuebles, Mobiliario, Inventario Físico, Equipo de Oficina y Equipo de Cómputo del Almacén Central y de las Áreas Rentadas por parte del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)* y el licitante ganador.

IO-03 OBJETO DE CONTRATACION

Contratación de Póliza de Seguro Contra Todo Riesgo de Bienes Inmuebles, Mobiliario, Inventario Físico, Equipo de Oficina y Equipo de Cómputo del Almacén Central y de las Áreas Rentadas por parte del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS

Deberán presentarse en español, incluso información complementaria como catálogos técnicos, etc. En caso de que la información complementaria esté escrita en idioma diferente al español, deberá acompañarse de la debida traducción de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

IO-05 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán en el: *En el Lobby del Edificio Administrativo, Ubicado en: Barrio Abajo, Tegucigalpa, Honduras C.A.*

El día último de presentación de ofertas será:

La hora límite de presentación de ofertas será: *10:00 a.m. No se recibirán ofertas después de esa hora. -*

El acto público de apertura de ofertas se realizará seguidamente el: xxxxxxxx a partir de las: *10:15 a.m.*

Además de la oferta Original, el número de copias es: 1 (una) copias, debidamente foliadas en cada una de sus páginas y una (1) copia electrónica, las ofertas deben ser presentadas en leitz o encuadernadas debidamente ordenadas.

Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Se sugiere que los sobres estén rotulados de la siguiente manera:

OFERENTE: _____

LICITACIÓN PRIVADA

No. LPN-021-202-IHSS

Contratación de Póliza de Seguro Contra Todo Riesgo de Bienes Inmuebles, Mobiliario, Inventario Físico, Equipo de Oficina y Equipo de Cómputo del Almacén Central y de las Áreas Rentadas por parte del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

Fecha de presentación de la oferta: de 202

Hora: 10:00 a.m.

IO-05.1 NÚMERO MÍNIMO DE LICITANTES

Se procederá al análisis, evaluación y adjudicación, siempre que se hayan recibido como mínimo una (1) oferta; sin embargo, aun cumpliendo con lo establecido, El IHSS NO se compromete a adjudicar el contrato si así conviene a sus intereses.

IO-06 CONSORCIO (Cuando Aplique)

Cada Oferente presentará una sola Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio. Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

IO-07 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de **90 días calendario** contados a partir de la fecha de presentación.

No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, el IHSS podrá solicitar la ampliación del plazo a todos los proponentes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento. Si se ampliare el plazo de vigencia de la oferta, deberá también ampliarse el plazo de garantía de mantenimiento de oferta.

IO-08 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La oferta deberá acompañarse de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta.

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas y cheques certificados.

La garantía deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días calendarios adicionales a la fecha de vencimiento de la vigencia de la oferta.

10-09 PLAZO DE ADJUDICACION

La adjudicación del contrato al licitante ganador, se dará dentro del plazo de vigencia de las ofertas contado a partir de la fecha de presentación de ofertas.

10-10 DOCUMENTOS A PRESENTAR

Cada oferta deberá incluir los siguientes documentos:

10.1 Información Legal

- 1) Fotocopia Legible y Autenticada del Testimonio de Escritura de la Declaración de Constitución de Sociedad debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, con todas sus Cláusulas y Reformas si las hubiere.
- 2) Fotocopia Legible Autenticada del Poder con que actúa el Representante Legal de la Empresa, debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, o indicar si el mismo consta en la escritura de constitución de sociedad.
- 3) Fotocopia Legible Autenticada de la Tarjeta de Identidad del Representante Legal de la Empresa.
- 4) Copia autenticada de RTN del oferente y del Representante Legal.
- 5) Declaración Jurada en papel Legal y debidamente Autenticada por Notario Público donde haga constar que la empresa oferente, el Representante Legal o Mandatario con Poderes Especiales o Generales de Administración, NO están comprendidos en las Inhabilidades establecidas en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado (Ver Formulario Adjunto).
- 6) Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos.
- 7) Declaración jurada debidamente autenticada garantizando la calidad del servicio a brindar.
- 8) Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio de la Empresa y del Representante Legal.
- 9) Permiso de Operación vigente, extendido por la Alcaldía del domicilio de la empresa.
- 10) Lista con nombre y dirección de las empresas con las que actualmente tiene suscritos contratos en la prestación de servicios de seguros y de reaseguradores con su clasificación, misma que deberá ser igual o superior a lo requerido por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.
- 11) Certificación de estar inscrito o solicitud de inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), vigente.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

- 12) Declaración Jurada debidamente autenticada, indicando que tanto el representante legal, como su representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del IHSS a las que tenga acceso;
- 13) Declaración jurada debidamente autenticada, señalando que acepta y queda obligado a que en caso de incorporarse nuevos mobiliario y equipo la tarifa por millar que aplicará será la misma de la póliza vigente; y,
- 14) Constancia original, señalando el tiempo en que atenderán los reclamos enviados por el IHSS y establecer los mecanismos necesarios para evitar atrasos en los reclamos.

En caso de que el oferente cuente con la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE, no deberá presentar los documentos descritos en los incisos 1 al 4, siempre y cuando esta información se encuentre actualizada en dicho registro, solamente bastará con la presentación de la constancia de inscripción antes mencionada.

TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTE EN FOTOCOPIA, ASÍ COMO LAS FIRMAS EN LAS DECLARACIONES JURADAS DEBERÁN VENIR DEBIDAMENTE AUTENTICADAS POR NOTARIO PÚBLICO

10.2 Información Financiera

1. Presentar Estados Financieros Auditados de los años 2019 y 2020, por una Firma Auditora Independiente o Auditor Externo, que esté debidamente inscrito en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

10.3 Información Técnica

1. Presentar constancia de estar debidamente inscrito en la Comisión Nacional de Bancos y Seguro (CNBS) y Certificación otorgada por dicha institución de haber operado en los ramos ofertados durante los últimos 5 años.
2. Lista con nombre y dirección de las empresas reaseguradoras con las que trabaja el oferente, con su clasificación, misma que deberá ser igual o superior a lo requerido por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.
3. Modelo de formato de la póliza detallando la cobertura de riesgos ofrecido por la empresa.
4. Declaración expresa suscrita por el Representante Legal de la Empresa, donde manifiesta que en caso que su representada resultare adjudicada, otorgara la Carta Cobertura Provisional, por un periodo de 30 días calendario o hasta la emisión de la póliza correspondiente.
5. Declaración de cumplimiento de las Especificaciones (Condiciones Mínimas de Cobertura), firmada por el Representante Legal de la Empresa.
6. Presentar propuesta de Asistencia Técnica. El oferente proporcionará al IHSS la asistencia técnica necesaria, incluyendo capacitación al personal del IHSS sobre el Programa de Seguros con el fin de apoyar al asegurado en la adecuada administración del riesgo, incluyendo recomendaciones sobre medidas de prevención y seguridad.

10.4 Información Económica

1. Carta-Propuesta según el formato establecido de estas Bases de Licitación, debidamente firmada en cada una de las páginas, por el Representante Legal de la Empresa.
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el dos por ciento (2%) del monto de la oferta, con indicación de la cláusula obligatoria
3. Lista de Precios de acuerdo al formato de Formularios proporcionados en este Documento de Licitación (Sección IV Formularios de la Oferta). Deberán ser firmados y sellados por el representante legal del ofertante, en papel membretado.

Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales.

El valor total de la oferta deberá comprender todos los impuestos correspondientes y costos asociados.

10-11 ACLARACIONES

Todo oferente que haya obtenido de manera oficial el Documento de Licitación directamente del IHSS, podrán formular consultas, observaciones y solicitud de aclaraciones por escrito y a más tardar quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. No se admitirán consultas, observaciones y solicitud de aclaraciones fuera de este plazo. **El IHSS** enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del IHSS debiendo enviar la Solicitud de Aclaración a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compra, ubicado en el sexto piso del edificio Administrativo, en un horario de 8:00am a 4:00pm.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

10-12 EVALUACION DE OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente rutina de fases acumulativas:¹

12.1 FASE I, Verificación Legal

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

Aspecto Verificable	Cumple	No Cumple
Fotocopia Legible y Autenticada del Testimonio de Escritura de la Declaración de Constitución de Sociedad debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, con todas sus Cláusulas y Reformas si las hubiere.		
Fotocopia Legible Autenticada del Poder con que actúa el Representante Legal de la Empresa, debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, o indicar si el mismo consta en la escritura de constitución de sociedad.		
Fotocopia Legible Autenticada de la Tarjeta de Identidad del Representante Legal de la Empresa.		
Copia autenticada de RTN del oferente y del Representante Legal.		
Declaración Jurada en papel Legal y debidamente Autenticada por Notario Público donde haga constar que la empresa oferente, el Representante Legal o Mandatario con Poderes Especiales o Generales de Administración, NO están comprendidos en las Inhabilitaciones establecidas en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado (Ver Formulario Adjunto).		
Declaración jurada debidamente autenticada garantizando la calidad del servicio a brindar.		
Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio de la Empresa y del Representante Legal.		
Permiso de Operación vigente, extendido por la Alcaldía del domicilio de la empresa.		
Lista con nombre y dirección de las empresas con las que actualmente tiene suscritos contratos en la prestación de servicios de seguros y de reaseguradores con su clasificación, misma que deberá ser igual o superior a lo requerido por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.		
Certificación de estar inscrito o solicitud de inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), vigente.		
Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos. Decreto Legislativo No.144-2014		
Declaración Jurada debidamente autenticada, indicando que tanto el representante legal, como su representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información,		



documentación e instalaciones del IHSS a las que tenga acceso		
Declaración jurada debidamente autenticada, señalando que acepta y queda obligado a que en caso de incorporarse nuevos mobiliario y equipo la tarifa por millar que aplicará será la misma de la póliza vigente.		
Constancia original, señalando el tiempo en que atenderán los reclamos enviados por el IHSS y establecer los mecanismos necesarios para evitar atrasos en los reclamos		

12.1 FASE II, Evaluación Financiera

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Presentar Estados Financieros Auditados de los años 2019 y 2020, por una Firma Auditora Independiente o Auditor Externo, que esté debidamente inscrito en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.		

¹ Para efecto de evaluación, sino pasa la fase legal, ya sea un documento sustancial, según lo indicado en el Pliego de Condiciones no se deberá seguir evaluando ni pasar a la siguiente fase de evaluación.

² En el caso en que el oferente presente la constancia de estar inscrito en el Registro de Proveedores, no deberá presentar copia autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas y notificadas, poder del representante legal del oferente, constancia de colegiación del oferente y copia autenticada de RTN del oferente, a menos que alguno de los datos haya cambiado y no haya sido reportado a la ONCAE.



12.2 FASE III, Evaluación Técnica

Documentación Técnica	CUMPLE	NO CUMPLE
Presentar constancia de estar debidamente inscrito en la Comisión Nacional de Bancos y Seguro (CNBS) y Certificación otorgada por dicha institución de haber operado en los ramos ofertados durante los últimos 5 años.		
Lista con nombre y dirección de las empresas reaseguradoras con las que trabaja el oferente, con su clasificación, misma que deberá ser igual o superior a lo requerido por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.		
Modelo de formato de la póliza detallando la cobertura de riesgos Ofrecido por la empresa.		
Declaración expresa suscrita por el Representante Legal de la Empresa, donde manifiesta que en caso que su representada resultare adjudicada, otorgara la Carta Cobertura Provisional, por un periodo de 30 días calendario o hasta la emisión de la póliza correspondiente.		
Declaración de cumplimiento de las Especificaciones (Condiciones Mínimas de Cobertura), firmada por el Representante Legal de la Empresa.		
6. Presentar propuesta de Asistencia Técnica. El oferente proporcionará al IHSS la asistencia técnica necesaria, incluyendo capacitación al personal del IHSS sobre el Programa de Seguros con el fin de apoyar al asegurado en la adecuada administración del riesgo, incluyendo recomendaciones sobre medidas de prevención y seguridad.		

12.3 FASE IV, Evaluación Económica

Oferta Económica	CUMPLE	NO CUMPLE
Carta-Propuesta según el formato establecido de estas Bases de Licitación, debidamente firmada en cada una de las páginas, por el Representante Legal de la Empresa.		
Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el dos por ciento (2%) del monto de la oferta, con indicación de la cláusula obligatoria		
Lista de Precios de acuerdo al formato de Formularios proporcionados en este Documento de Licitación (Sección IV Formularios de la Oferta). Deberán ser firmados y sellados por el representante legal del ofertante, en papel membretado.		

Se realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y se harán las correcciones correspondientes.

Se compararán los precios totales de las ofertas evaluadas y se ordenarán de la más baja evaluada a la más alta evaluada.

10-13 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley.

Para los fines anteriores se entenderá subsanable, la omisión de la información o de los documentos siguientes:

- a) La falta de copias de la oferta;
- b) La falta de literatura descriptiva, salvo que el pliego de condiciones dispusiere lo contrario;
- c) La omisión de datos que no tenga relación directa con el precio, según disponga el pliego de condiciones;
- d) La falta de presentación de la credencial de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas;
- f) Los demás defectos u omisiones no sustanciales previstos en el pliego de condiciones, según lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo.

En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciere la oferta no será considerada.



Solamente la subsanación de los errores aritméticos podrá afectar la oferta en sus aspectos económicos de la siguiente forma: Diferencias entre las cantidades establecidas por IHSS y las ofertadas, prevalecerán las cantidades establecidas por el IHSS. Inconsistencias entre precio unitario y precio total, prevalecerá el precio unitario.

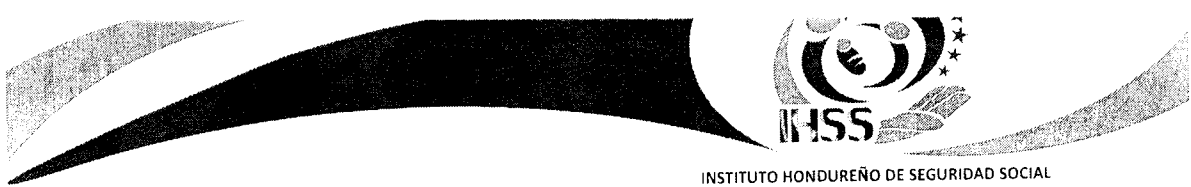
El IHSS realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y las correcciones las notificará al ofertante, quien deberá aceptarlas a partir de la recepción de la notificación o su oferta será descalificada.

El formato de la oferta, lista de precios y la Garantía de Mantenimiento de Oferta no será subsanable.

Motivos de Descalificación de oferta

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

- a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios.
- b) Estar escritas en lápiz “grafito”;
- c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles;
- d) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley;
- e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
- f) Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional;
- g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- h) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el presente Reglamento o en el pliego de condiciones;
- i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;
- j) Incurrir en otras causales de in admisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones
- k) la presentación de ofertas alternativas



L) La no presentación de los tiempos de entrega

10-14 ADJUDICACION

Se adjudicará al ofertante que haya presentado la oferta mejor evaluada y que ésta haya cumplido con todos los requisitos establecidos en este Documento de Licitación.

Disposiciones Generales del Presupuesto 2021

ARTÍCULO 76.- En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo y la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público.

10-15 FIRMA DE CONTRATO (En caso de que aplique)

El otorgamiento del contrato, se hará en un plazo máximo de diez días hábiles, desde que la adjudicación quede en firme.

Diez días hábiles después de la notificación de adjudicación como paso previo a la firma del contrato, el oferente adjudicado deberá presentar los siguientes documentos:

1. Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras.
2. Constancia de Servicio de Administración de Rentas de Honduras (antes DEI) de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años).
3. Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social, este extremo podrá verificarse por el Instituto en caso de no contar con la constancia referida en el marco de la Ley de Simplificación Administrativa.
4. Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, (documento de carácter obligatorio para la firma del contrato).

De no presentar la documentación detallada en ese plazo, perderá todos los derechos adquiridos en la adjudicación y se procederá a adjudicar el contrato al ofertante que haya presentado la segunda oferta más baja evaluada y así sucesivamente



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

SECCION II CONDICIONES DE CONTRATACION

CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El IHSS nombrará un Administrador del Contrato, quien será responsable de verificar la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales, que entre sus funciones tendrá las siguientes:

- a. Dar seguimiento a la entrega de Póliza Original;
- b. Dar seguimiento a los pagos correspondientes a la Contratación;
- c. Documentar cualquier incumplimiento del Oferente Adjudicado.
- d. Enlazar las áreas correspondientes cuando proceda un reclamo.

CC-02 PLAZO CONTRACTUAL

La Contratación de Servicio estará vigente desde su otorgamiento hasta doce (12) meses.

CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO

El contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo contractual o por el incumplimiento de las obligaciones o condiciones contractuales.

CC-04 LUGAR DE ENTREGA DE LA POLIZA DE SEGURO

La entrega de la Póliza Original se entregara en la Gerencia Administrativa y Financiera, ubicada en el noveno piso del Edificio Administrativo.

CC-05 PLAZO DE ENTREGA DE LA POLIZA DE SEGURO

El Póliza de Seguro deberá ser entrega en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de adjudicación.

CC-07 GARANTÍAS

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas y cheques certificados.

a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- En el caso de la Garantía de Cumplimiento se aceptará solamente Garantías Bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas.
- Plazo de presentación: Diez (10) días hábiles posteriores al recibo de la notificación de adjudicación.
- Valor: La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser al menos, por el valor equivalente al quince por ciento (15%) de monto contractual.
- Vigencia: La garantía de cumplimiento del contrato deberá estar vigente hasta al menos treinta días *posteriores* a la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato, es decir que deberá contar con una vigencia de quince (15) meses.

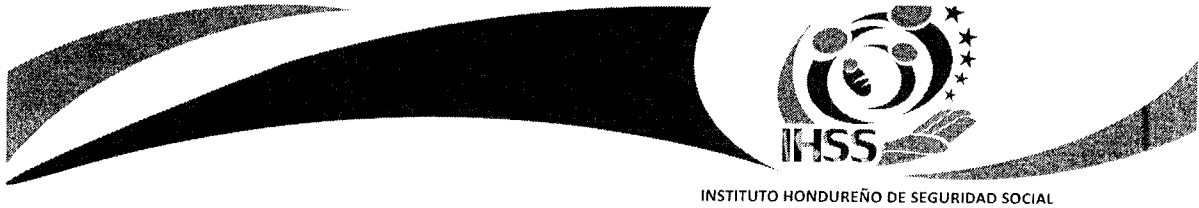
Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.

CC-08 FORMA DE PAGO

La prima total será pagada por el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL en cuatro pagos mensuales y sin recargo alguno, dicho pago se efectuara en moneda local, a través de la Tesorería del Instituto Hondureño de Seguridad Social, y se tramitará conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la Institución, debiendo presentar los recibos y copias de las pólizas respectivas

CC-09 MULTAS

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad lo establecido en las **vigentes** Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

SECCION III - ESPECIFICACIONES TECNICAS

ET-01 NORMATIVA APLICABLE

- La Constitución de la República;
- Ley de Contratación del Estado;
- Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; y,
- La Ley General de la Administración Pública

La Póliza de Seguro Todo Riesgo Incendio deberá cumplir con las Especificaciones Técnicas que se detallan:

Se deberá tomar en consideración lo siguiente:

El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: de acuerdo a necesidad institucional

El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: de acuerdo a necesidad institucional

Los montos a asegurar podrán ser revisados al momento de la adjudicación.

El precio propuesto deberá corresponder al 100% de los servicios y cobertura solicitadas.

SE REQUIERE servicios posteriores a la adjudicación por el término de XX meses, relacionado con las altas y bajas de los bienes asegurados. Así mismo, será obligación de la sociedad adjudicataria, extender a "Prorrata Temporis" la vigencia de cualquiera de las pólizas cuando las circunstancias lo ameriten y si así conviene a los intereses del Comprador. La solicitud deberá ser presentada por parte de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros a la institución aseguradora, por lo menos con 72 horas de anticipación a la fecha del vencimiento de la póliza.

Observación: No hay registro de siniestros desde la apertura del Almacén Central a la fecha

Las medidas de seguridad contra incendio en Almacén Central son Extintores, los cuales se pueden verificar en la inspección a realizar.



ET-02 ESPECIFICACIONES TECNICAS

POLIZA DE SEGURO TODO RIESGO INCENDIO

MATERIALES

1. INTERES ASEGURABLE OBLIGATORIO

Bienes Muebles, Mobiliario, Inventario Físico, Equipo de Oficina y Equipo de Computo propiedad del instituto Hondureño De Seguridad Social (IHSS), para los bienes inmuebles incluye estructura de edificio, cimientos, instalaciones subterráneas, tuberías conductos desagües y en general todo tipo de instalación que se encuentran por debajo y sobre del nivel del suelo, instalaciones eléctricas e instalaciones fijas de protección contra incendios.

1.2- TIPO DE COBERTURA-BASICA OBLIGATORIA:

La póliza de seguro deberá cubrir los bienes muebles e inmuebles propiedad del asegurado de todo daño o pérdida física causada por los riesgos siguientes, describir cual es el porcentaje de cobertura por cada riesgo:

Incendios y/o Rayo

Corriente débil

Explosión

Huelgas y Alborotos populares

Daño malicioso

Caída de naves aéreas, objetos caídos de las mismas y/o colisiones de Vehículos terrestres.

Terremoto, temblor, incendio consecutivo a terremoto, erupción volcánica.

Huracán, tifón, ciclón, tornado, tormenta tropical, vientos tempestuosos y/o granizo.

Inundación vía maremoto.

Daño por humo y agua al intervenir los bomberos.

Alteraciones y reparaciones.

Robo, Hurtos y Danos a la propiedad.

Deslizamiento y Hundimiento de la Tierra.

Daños por inundaciones de instalaciones de tubería interna y externa.

1.3 CONDICIONES ESPECIALES OBLIGATORIAS NO MODIFICABLES

- a) Avances de pago de siniestros del 60% previa demostración de ocurrencia y cuantía de siniestro.
- b) Pago de la indemnización a elección del asegurado.
- c) Cobertura rotura accidental de vidrios del complejo de edificios del Almacén Central del IHSS, incluyendo los generados por huelgas, alborotos populares y daño malicioso por el costo actual del mismo en el mercado o en el momento que ocurre el incidente, sin aplicación de deducible.
- d) Reposición y reemplazo para los activos asegurados bajo la póliza sin límite de uso.
- e) Designación de ajustadores de mutuo acuerdo.
- f) Inclusión automática de condiciones a favor del asegurado.
- g) Amparo automático para nuevos bienes, hasta el 100% de los bienes adquiridos por el instituto durante la vigencia de la póliza.

h) Coaseguro 20%

1. ASEGURABLE OBLIGATORIA BIENES INMUEBLES:

BIENES ASEGURADOS	VALOR ASEGURABLE
Bienes Inmuebles	L25,616,290.64

1.2 Bienes Inmuebles

Se cubren todos Edificios que son parte del complejo del Almacén Central del Instituto.

1.3 Bienes No Cubiertos

La póliza de seguros no cubre los daños o pérdidas causados en los terrenos.

2. ASEGURABLE OBLIGATORIO BIENES MUEBLES:

Los bienes muebles propiedad del instituto Hondureño De Seguridad Social, incluyen Equipo de Comunicaciones, Librería, Mobiliario y Equipo de Oficina, Equipo eléctrico, Equipo de Seguridad, Equipo Manual, Equipo de Sistema de Refrigeración (Cuarto Frio), Sistema de Aire Acondicionado, Equipo Metálico, Mobiliario de Madera, Plantas Estacionarias, Inventario Físico comprendido en Material Médico Quirúrgico, Medicamentos y Papelería Administrativa y de uso Médico y Equipo Médico.

3.1 SUMA ASEGURADA OBLIGATORIA

Nº	Bienes a Asegurar	Valor Asegurable
1	Medicamentos	L312,378,210.93
2	Material Médico Quirúrgico	L193,284,724.22
3	Vencidos confiscados por MP	L91,141,900.36
3	Equipo de Comunicaciones, Librería, Mobiliario y Equipo de Oficina, Equipo Eléctrico, Equipo de Seguridad, Equipo Manual, Equipo de Sistema de Refrigeración (Cuarto Frio), Sistema de Aire Acondicionado, Equipo Metálico, Mobiliario de Madera, Plantas Estacionarias	L2,397,641.00
4	Coalsa (Medicamentos y Material Médico Quirúrgico)	L159,837,191.82
	Total	L784,655,958.97

3.2 RIESGOS CUBIERTOS PARA BIENES MUEBLES:

La póliza de seguros cubre los bienes muebles propiedad del Asegurado de todo daño, pérdida física causada por los riesgos siguientes:

- a. Incendio y/o Rayo
- b. Corriente débil
- c. Explosión
- d. Huelgas, motines y/o alborotos populares
- e. Daño malicioso
- f. Caída de naves aéreas, objetos caídos de las mismas y/o colisiones de vehículos terrestre



- g. Terremoto, temblor, incendio consecutivo a terremoto, erupción volcánica
- h. Huracán, tifón, ciclón, tornado, vientos tempestuosos y/o granizo
- i. inundación y/o maremoto
- j. Daños por humo y agua al intervenir los bomberos
- k. Alteraciones y reparaciones
- l. Robo, hurto y daños a la propiedad
- m. Deslizamiento, inconsistencia, desplome, asentamiento de suelo, subsuelo y hundimiento de la tierra
- n. Daños por inundaciones de instalaciones de Tubería Interna y externa, daños por altas y bajas de electricidad.

3.3 RIESGOS CUBIERTOS PARA EQUIPO DE COMPUTO:

- a. Mal manejo, negligencia por parte de empleados u otros
- b. Robo, atraco y eventos relacionados con ellos, incluso fuera de las instalaciones cuando el equipo sea portátil.
- c. Cortocircuito, excepto de voltaje
- d. Incendio, rayos y explosión de cualquier tipo incluso daños causados por extinción y que operan en salvamento.
- e. Fuerzas de la naturaleza
- f. Cualquier influencia de agua, humedad, así como la corrección resultante
- g. Humo, hollín, gases líquidos o polvos, acción de agua o humedad que no provengan de las condiciones atmosféricas comunes de la región.
- h. Corto circuito, arco voltaico, perturbaciones por campos magnéticos, sobre tensiones causadas por rayo, tostadura de aislamiento.

3.4 CONDICIONES ESPECIALES OBLIGATORIAS NO MODIFICABLES

- a. Avances de pago de siniestros del 60% previa demostración de Ocurrencia y cuantía de siniestro.
- b. Pago de la indemnización a elección del asegurado.
- c. Reposición y reemplazo para los activos asegurados bajo la póliza sin límite de uso.
- d. Cobertura rotura accidental de vidrios del almacén, incluyendo los generados por huelgas, alborotos populares y daño malicioso por el costo actual del mismo en el mercado o en el momento que ocurre el incidente, sin aplicación de deducible.
- e. Designación de ajustadores de mutuo acuerdo.
- f. Inclusión automática de condiciones a favor del asegurado.
- g. Derechos sobre el salvamento.
- h. Amparo automático para nuevos bienes, hasta el 100% de los bienes Adquiridos por el Instituto durante la vigencia de la póliza.

3. TOTAL DE BIENES A ASEGURAR

Nº	BIENES A ASEGURAR	VALOR ASEGURABLE
1	Bienes Inmuebles	L25,616,290.64
2	Bienes Muebles	L784,655,958.97
	TOTAL	L. 810,272,249.61



4. Deducible

Los oferentes deberán indicar el porcentaje de los deducibles para cada una de las coberturas de riesgo.

5. TIEMPO DE RESPUESTA DE RECLAMOS PARA LA EMPRESA ASEGURADA

Se establezcan los tiempos de respuesta estimados para la contestación a los reclamos presentados por el asegurado, según el tipo de siniestro, así mismo puedan indicar el proceso a seguir para cada reclamo.

6. ASIGNACION DE UN OFICIAL DE AJUSTES Y RECLAMOS

La Empresa Aseguradora deberá presentar en su oferta el nombre del Oficial de Ajustes y Reclamos que será asignado para el seguimiento de la póliza de seguros de los diferentes procesos que sean presentados por el Instituto de sus bienes asegurados.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

SECCION IV – FORMULARIOS DE LA OFERTA

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i>
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i> <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09. <input type="checkbox"/> Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la cláusula 5.1 de la IO-05. <input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1 de la IO-09.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]</i>
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

7. Copias adjuntas de documentos originales de: *[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]*
- † Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 09.5 de la IO-09.
 - † Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1 de la IO-09.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

Alternativa No. *[indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*;
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula IO-06, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula IO-05. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula CC-07;
- (g) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IO;



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

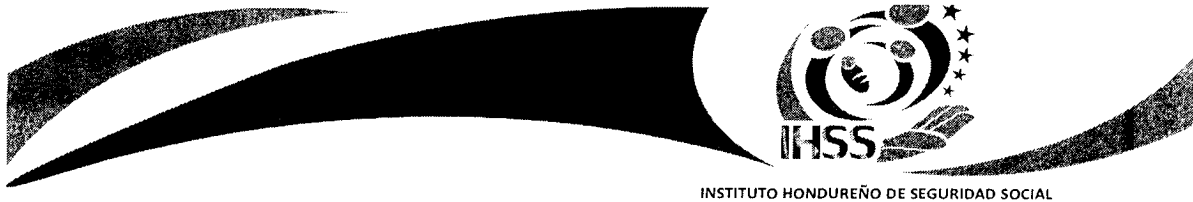
- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma]



Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de
_____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

DECLARACIÓN JURADA LEY ESPECIAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS

Yo _____ mayor de edad, de estado civil _____ de nacionalidad _____, con domicilio en _____ con tarjeta de identidad/Pasaporte/ No. _____ actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa _____; por la presente hago DECLARACIÓN JURADA que ni mi persona, ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos de la Ley Contra el Lavado de Activos, que a continuación se detallan. **ARTÍCULO 36.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS.** Incurrir en el delito de lavado de activos y debe ser sancionado con pena de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona: Adquiera, invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. No obstante, la Pena debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona. A los promotores, jefes dirigentes o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le correspondiere en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena. **ARTÍCULO 37.-TESTAFERRATO.** Debe ser sancionado de seis(6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes que: procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la Administración del Estado, privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. La pena del delito de Testaferrato debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado supere un valor equivalente de los ciento (120) salarios mínimos más altos de la zona.

ARTÍCULO 38, DELITO DE ASOCIACIÓN ILÍCITA. Quienes se asocien o confabulen para cometer el delito de lavado de activos o testaferrato deben ser sancionados por ese solo hecho, con reclusión de seis (6) a diez (10) años.

ARTÍCULO 39.- DELITO DE ENCUBRIMIENTO. Al autor del delito de encubrimiento de lavado de activos, se le debe sancionar con la pena señalada en el Artículo 38 de esta Ley, rebajada en un tercio (1/3).

ARTÍCULO 40.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVO EJECUTADO POR EMPLEADO O FUNCIONARIO PÚBLICO. El Empleado o Funcionario Público que valiéndose de su cargo participe, facilite o se beneficie en el desarrollo de los delitos de lavado de activos, encubrimiento del delito de lavado de activos o en la asociación para la ejecución de lavado de activos, debe ser sancionado con una pena igual a la establecida en el Artículo 38 de esta Ley, aumentada en un cuarto (1/4) y la inhabilitación absoluta definitiva en el ejercicio de cualquier cargo público, como penas principales. La pena indicada en este Artículo también se debe aplicar a los representantes legales de las personas jurídicas que hayan participado en la comisión de este delito.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, a los ____ días del mes de _____ del 2021.

NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL SELLO DE LA EMPRESA



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas en cada Formulario.]

Lista de Precios

País del Comp rador		Monedas de		Fecha: _____ Página N° _____ de _____			
1	2	3	4	5	6	7	8
N° Ítem	Descripción del Servicio	Tiempo de duración del Contrato	Suma Asegurad a en Lempiras	Precio Unitario	Precio Total (4x5)	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por el Servicio Contratado	Precio Total (Col. 6+7)
1	Seguro Todo Riesgo	1 año	L.		Por miliar		
						Precio Total L.	

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente]

Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

N°	INVENTARIO	ACTIVO	ESTRUCTURA	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	VL ADQUISICIÓN
1		EDIFICIO ALMACEN CENTRAL, TEGUCIGALPA						L10,678,332.58
2		EDIFICIO ALMACEN CENTRAL, TEGUCIGALPA						L14,937,958.06
3	4097111	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS (PC DE ESCRITORIO)	CAUCHO	DELL	OPTIPLEX3060	19700191082	NEGRO	L17,536.12
4	4096917	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS (PC DE ESCRITORIO)	CAUCHO	DELL	OPTIPLEX3060	6H7VYQ2	NEGRO	L17,536.12
5	4035022	ESCRITORIO DE DOS GAVETAS	METAL	N/T	N/T	N/T	BEIGE	L1,458.00
6	4058053	SILLA SECRETARIAL	CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L856.07
7	4085382	ARCHIVO DE CLASIFICACION 4 GAVETAS	METAL	IPSA	N/T	N/T	BEIGE	L2,523.57
8	4052122	ARCHIVO DE CLASIFICACION 4 GAVETAS	METAL	ROJAS NUÑEZ	N/T	N/T	BEIGE	L2,450.00
9	4034233	ARCHIVO DE CLASIFICACION 4 GAVETAS	METAL	DMSA	N/T	N/T	NEGRO	L2,433.00
10	4085381	ARCHIVO DE CLASIFICACION 4 GAVETAS	METAL	IPSA	N/T	N/T	BEIGE	L2,116.47
11	4041626	ARCHIVO DE CLASIFICACION 4 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	BEIGE	L2,360.00
12	4058114	ARCHIVO DE CLASIFICACION 4 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	BEIGE	L2,432.37
13	4021280	ARCHIVO DE CLASIFICACION 4 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	BEIGE	L2,523.57
14	4034277	ARCHIVO DE CLASIFICACION 4 GAVETAS	METAL	DMSA	N/T	N/T	NEGRO	L2,523.57
15	4096913	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS (PC DE ESCRITORIO)	CAUCHO	DELL	OPTIPLEX3060	CLC1ZQ2	NEGRO	L17,536.12
16	4058104	ESCRITORIO DE TRES GAVETAS	CAUCHO	PANAVISION	N/T	N/T	BEIGE	L2,166.74
17	4029532	IMPRESORA	CAUCHO	HP	LASERJET P2035	CNB9P40876	GRIS	L6,992.58
18	4039278	ARCHIVO DE CLASIFICACION 4 GAVETAS	METAL	DMSA	N/T	N/T	NEGRO	L2,200.00
19	4000569	SILLA SECRETARIAL CON APOYA BRAZOS	CAUCHO	N/T	N/T	N/T	GRIS	L1,159.20



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

20	4096911	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS (PC DE ESCRITORIO)	CAUCHO	DELL	OPTIPLEX3060	6HVYQ2	NEGRO	L17,536.12
21	4090451	FREZZER	METAL	MASTERTECH	N/T	N/T	BLANCO	L11,823.48
22	4085376	FREZZER CON DOS PUERTAS	METAL	OSTER	N/T	N/T	BLANCO	L23,500.00
23	4071842	EXTINTOR	METAL	N/T	N/T	N/T	ROJO	L255.00
24	4090452	FREZZER	METAL	MASTERTECH	N/T	N/T	BLANCO	L11,823.48
25	4035179	MESA TIPO DE NOCHE CON UNA GAVETA	METAL	N/T	N/T	N/T	CAFÉ Y BEIGE	L311.07
26	4058103	SILLA FIJA CON FORRO DE CUERINA	METAL	N/T	N/T	N/T	CAFÉ Y CREMA	L81.77
27	4077714	SILLA FIJA CON FORRO DE TELA	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L465.63
28	4093717	SILLA FIJA CON FORRO DE TELA	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L465.63
29	4077504	SILLA FIJA CON FORRO DE TELA	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L465.63
30	4085812	SILLA DE ESPERA 3 SILLAS	METAL	DETON	50FTS	N/T	NEGRO Y PLATEADO	L1,656.02
31	4071840	EXTINTOR DE 15 LIBRAS	METAL	ABRO	N/T	1110233769	ROJO	L352.24
32	4093716	EXTINTOR DE 20 LIBRAS	METAL	ABRO	150-9001	N/T	ROJO	L800.00
33	4077705	SILLA FIJA CON FORRO DE TELA	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L465.63
34	4077000	SILLA FIJA CON FORRO DE TELA	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L465.63
35	4035064	BASCULA INDUSTRIAL	METAL	TOLEDO SCALE	HONESTWEIGHT2181	535290	GRIS Y BLANCO	L3,874.95
36	4087575	ARMARIO DE ALMACENAMIENTO 2 PUERTAS	METAL	IPSA	N/T	N/T	CREMA	L3,780.00
37	4034229	ARMARIO DE ALMACENAMIENTO 2 PUERTAS	METAL	IPSA	N/T	N/T	GRIS	L416.20
38	4078715	UPS	METAL Y CAUCHO	CDP	GUPR756	111108-0590990	NEGRO	L1,095.00
39	4096915	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS (PC DE ESCRITORIO)	CAUCHO	DELL	OPTIPLEX3060	6G8ZXQ2	NEGRO	L17,536.12
40	4077573	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS	CAUCHO	HP	COMPAQ 6005PRO	MXL1421H37	NEGRO	L23,371.35
41	4077574	MONITOR DE CRISTAL LIQUIDO(LCD)	CAUCHO	HP	S1933	CNC122PW30	NEGRO	L5,842.84



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

42	4000571	SILLA SECRETARIAL CON APOYA BRAZOS FORRO DE TELA	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	GRIS	L1,232.50
43	4027547	ESCRITORIO CON TRES GAVETAS	METAL	N/T	N/T	N/T	BEIGE	L1,867.86
44	4058107	ARCHIVO PARA CLASIFICACION 4 GAVETAS	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L2,546.97
45	4096907	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS (PC DE ESCRITORIO)	CAUCHO	DELL	OPTIPLEX 7040	6G2VYQ2	NEGRO	L17,536.12
46	4058004	ESCRITORIO CON FORRO DE FORMICA	MADERA	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	L237.85
47	4035152	SILLA SECRETARIAL CON FORRO DE TELA	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L1,102.00
48	4071831	EXTINTOR	METAL	N/T	N/T	N/T	ROJO	L1,700.00
49	4071828	EXTINTOR	METAL	N/T	N/T	N/T	ROJO	L1,700.00
50	4071843	EXTINTOR	METAL	N/T	N/T	N/T	ROJO	L1,700.00
51	4077688	SILLA FIJA CON FORRO DE TELA	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L1,159.20
52	4058134	LOCKERS CON CUATROS GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	BEIGE	L1,196.00
53	4071846	EXTINTOR DE 15 LIBRAS	METAL	ABRO USA	N/T	N/T	ROJO	L4,258.41
54	4058135	ESCRITORIO CON 4 GAVETAS	METAL	N/T	N/T	N/T	CAFÉ Y BEIGE	L884.15
55	4071848	EXTINTOR DE 15 LIBRAS	METAL	ABRO USA	N/T	N/T	ROJO	L800.00
56	4053342	TELEFONO	CAUCHO	INTELBRAS	PLENO	TAO802210255	NEGRO	L174.72
57	4034170	OASIS	CAUCHO	OASIS	N/T	N/T	CAFÉ	L1,700.00
58	4093711	EXTINTOR DE 20 LIBRAS	METAL	GLORIA	43A/183B/C	N/T	ROJO	L1,700.00
59	4027807	EXTINTOR DE 20 LIBRAS	METAL	ABRO	43A/183B/C	N/T	ROJO	L1,700.00
60	4085814	VENTILADOR DE PIE	METAL Y CAUCHO	DETON	N/T	N/T	NEGRO Y PLATEADO	L1,649.93
61	4006613	PERCHERO CON TRES GANCHOS	MADERA	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	L52.00
62	4025356	ESTANTE O ANAQUEL CON 15 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	BEIGE	L416.20
63	4097123	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS (PC DE ESCRITORIO)	METAL Y CAUCHO	DELL	OPTIPLEX3060	082BKQ2	NEGRO	L17,536.12



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

64	4037649	MUEBLE CON 6 ESPACIOS Y 1 PORTA TECLADO	MADERA	N/T	N/T	N/T	CAFÉ Y GRIS	L876.56
65	4058007	ESCRITORIO CON TRES GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	CREMA Y BEIGE	L884.15
66	4058009	ARCHIVO PARA CLASIFICACION CON 4 GAVETAS	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L2,433.00
67	4058013	SILLA SECRETARIAL CON APOYA BRAZOS	CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L1,102.00
68	4075055	SILLA TAMDEN	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	CREMA Y NEGRO	L5,850.00
69	4035025	EXTINTOR	METAL	N/T	N/T	N/T	ROJO	L1,700.00
70	4077712	SILLA FIJA CON FORRO DE TELA	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L755.00
71	4085228	SILLA FIJA CON FORRO DE TELA	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L755.00
72	4077702	SILLA FIJA CON FORRO DE TELA	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L755.00
73	4077706	SILLA FIJA CON FORRO DE TELA	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L755.00
74	4077711	SILLA FIJA CON FORRO DE TELA	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L425.00
75	4077792	SILLA FIJA CON FORRO DE TELA	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L425.00
76	4077709	SILLA FIJA CON FORRO DE TELA	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L425.00
77	4077703	SILLA FIJA CON FORRO DE TELA	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L425.00
78	4077701	SILLA FIJA CON FORRO DE TELA	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L425.00
79	4077697	SILLA FIJA CON FORRO DE CUERINA	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L425.00
80	4058119	SILLA FIJA CON FORRO DE CUERINA	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	L425.00
81	4077694	SILLA FIJA CON FORRO DE TELA	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L425.00
82	4077693	SILLA FIJA CON FORRO DE TELA	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L425.00
83	4093694	SILLA FIJA CON FORRO DE TELA	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L425.00
84	4077689	SILLA FIJA CON FORRO DE TELA	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L425.00
85	4077699	SILLA FIJA CON FORRO DE TELA	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L425.00



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

86	4096723	MONITOR DE CRISTAL LIQUIDO(LCD) (PC DE ESCRITORIO)	CAUCHO	DELL	E201614	CN-OY01GT-QDC00-88R-217TU-A05	NEGRO	L17,536.12
87	4096703	MONITOR DE CRISTAL LIQUIDO(LCD)	CAUCHO	DELL	E201614	CN-OXO1GT-QDC00-87J-OJ6U-A05	NEGRO	L17,536.12
88	4093691	TELEFONO	CAUCHO	SIEMENS	EUROSET3005	E05ID53400245	NEGRO	L558.00
89	4027803	ARCHIVO DE CLASIFICACION 4 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	BEIGE	L416.20
90	4096693	MONITOR DE CRISTAL LIQUIDO(LCD)	CAUCHO	DELL	E201614	CN-OY01GT-QDC00-886-OM91-A05	NEGRO	L17,536.12
91	4095976	MONITOR DE CRISTAL LIQUIDO(LCD)	CAUCHO	DELL	E201614	CN-OXO1GT-QDC00-88E-2C91-A05	NEGRO	L17,536.12
92	4012348	ESCRITORIO DE SIETE GAVETAS	MADERA	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	L237.83
93	4035212	MUEBLE SIETE ESPACIOS Y PORTATECLADO	MADERA	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	L2,999.20
94	4012356	SILLA FIJA	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L465.63
95	4012357	SILLA FIJA	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L465.63
96	4094881	MONITOR DE CRISTAL LIQUIDO(LCD) (PC DE ESCRITORIO)	CAUCHO	DELL	S1933	CN-OY01GTQDC00-87J-OJMU-A05	NEGRO	L17,536.12
97	4058040	ESCRITORIO CON TRES GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	CREMA Y CAFÉ	L2,166.74
98	4070996	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS	CAUCHO	HP	COMPAQ 6005PRO	MXL143089B	NEGRO	L23,371.35
99	4070988	MONITOR DE CRISTAL LIQUIDO(LCD)	CAUCHO	HP	51933	CNC121P7J6	NEGRO	L5,842.84
100	4096685	MONITOR DE CRISTAL LIQUIDO(LCD) (PC DE ESCRITORIO)	CAUCHO	DELL	E201614	CN-OY01GT-QDC00-85Q-1TDI-A05	NEGRO	L17,536.12
101	4096690	MONITOR DE CRISTAL LIQUIDO(LCD) (PC DE ESCRITORIO)	CAUCHO	DELL	E201614	CN-OXO1GT-QDC00-886-OM51-A05	NEGRO	L17,536.12
102	4094889	MONITOR DE CRISTAL LIQUIDO(LCD) (PC DE ESCRITORIO)	CAUCHO	DELL	E201614	CN-OY01GT-QPC00-85G-0401-A05	NEGRO	L17,536.12
103	4058006	ESCRITORIO CON TRES GAVETAS	METAL	N/T	N/T	N/T	BEIGE	L1,887.00
104	4094898	MONITOR DE CRISTAL LIQUIDO(LCD) (PC DE ESCRITORIO)	CAUCHO	DELL	E221GH	CN-OY01GT-QDC00-886-OVU1-A05	NEGRO	L17,536.12



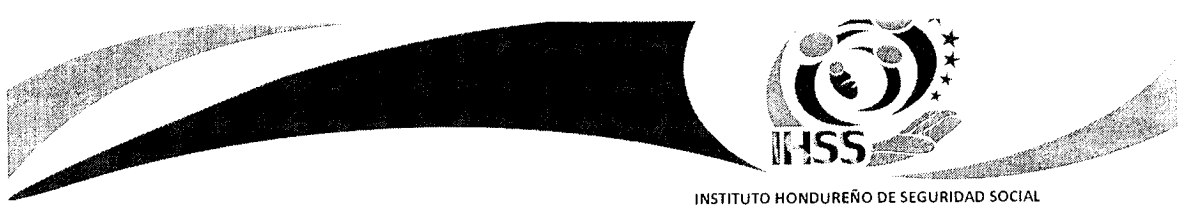
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

105	4029821	ARMARIO DE ALMACENAMIENTO 2 PUERTAS	METAL	N/T	N/T	N/T	GRIS	L2,810.00
106	4035215	ARCHIVO PARA CLASIFICACION 4 GAVETAS	METAL	N/T	N/T	N/T	GRIS	L2,470.00
107	4012353	MESA CON FORRO DE FORMICA	METAL	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	L197.93
108	4071847	EXTINTOR DE 15 LIBRAS	METAL	ABRO	N/T	N/T	ROJO	L4,258.41
109	4075056	SILLA TAMDEN JUEGO DE 3	METAL	N/T	N/T	N/T	AZUL	L1,305.00
110	4035135	ESCRITORIO CON TRES GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	CREMA	L1,850.00
111	4096724	MONITOR DE CRISTAL LIQUIDO(LCD) (PC DE ESCRITORIO)	CAUCHO	DELL	E221GH	CN-OX01GT-QDC00-87J-1E3U-A05	NEGRO	L17,536.12
112	4034230	ARCHIVO PARA CLASIFICACION 4 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	CREMA	L416.20
113	4035084	ARCHIVO PARA CLASIFICACION 4 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	CREMA	L416.20
114	4035012	ARCHIVO PARA CLASIFICACION 4 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	CREMA	L2,220.71
115	4035214	ARCHIVO PARA CLASIFICACION 4 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	CREMA	L2,359.50
116	4027801	ARCHIVO PARA CLASIFICACION 4 GAVETAS	METAL	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	L416.20
117	4012355	ARCHIVO PARA CLASIFICACION 4 GAVETAS	METAL	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	L416.20
118	4034231	ARCHIVO PARA CLASIFICACION 4 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	BEIGE	L2,360.00
119	4027827	ESCRITORIO CON CUATRO GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	CREMA	L842.00
120	4093714	ESCRITORIO CON DOS GAVETAS	METAL	N/T	N/T	N/T	BEIGE Y CAFÉ	L2,355.71
121	4093715	SILLA SECRETARIAL CON FORRO DE TELA	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L1,159.20
122	4035117	ESCRITORIO CON 4 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	CREMA	L1,392.86



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

123	4035112	MESA CON 1 GAVETA Y 1 ESPACIO	METAL	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	L311.07
124	4035115	ARCHIVO PARA CLASIFICACION CON 4 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	BEIGE	L2,107.14
125	4035114	ARCHIVO PARA CLASIFICACION CON 4 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	BEIGE	L2,359.50
126	4058008	SILLA SECRETARIAL CON APOYA BRAZOS	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L1,232.50
127	4035116	SILLA SECRETARIAL CON FORRO DE TELA	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L1,159.20
128	4076691	MONITOR DE CRISTAL LIQUIDO(LCD) (PC DE ESCRITORIO)	CAUCHO	DELL	E201614	CN-OYO-1GT-QDC00-8866-OFGI-A05	NEGRO	L17,536.12
129	4003014	MUEBLE CON 6 ESPACIOS Y 1 PORTA TECLADO	MADERA	N/T	N/T	N/T	BLANCO	L356.73
130	4034177	ESCRITORIO CON DOS GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	CRÉMA Y BEIGE	L842.00
131	4094892	MONITOR DE CRISTAL LIQUIDO(LCD) (PC DE ESCRITORIO)	CAUCHO	DELL	E201614	CN-OYO-1GT-QDC00-88E-68TU-A05	NEGRO	L17,536.12
132	4000553	SILLA SECRETARIAL CON APOYA BRAZOS (VENTILADOR DE PEDESTAL)	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	GRIS	L280.00
133	4019378	ESCRITORIO CON SEIS GAVETAS	METAL	DMSA	N/T	N/T	CAFÉ Y BEIGE	L416.20
134	4035113	MESA RODANTE	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L1,500.00
135	4034238	MESA RODANTE	METAL	N/T	N/T	N/T	CREMA Y CAFÉ	L1,500.00
136	4027833	MESA	METAL	N/T	N/T	N/T	CAFÉ Y NEGRO	L300.00
137	4035044	ESTANTE O ANAQUEL 4 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	PLATEADO	L11,080.00
138	4035227	ESTANTE O ANAQUEL 4 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	PLATEADO	L11,080.00
139	4035228	ESTANTE O ANAQUEL 4 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	PLATEADO	L11,080.00
140	4035229	ESTANTE O ANAQUEL 4 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	PLATEADO	L11,080.00
141	4021961	PIZARRA	MADERA	N/T	N/T	N/T	CAFÉ Y BLANCO	L300.00
142	4081500	MESA	MADERA	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	L300.00
143	4052113	PIZARRA	MADERA	N/T	N/T	N/T	CAFÉ Y BLANCO	L300.00
144	4035005	MESA CON SUPERFICIE DE FORMICA	MADERA	N/T	N/T	N/T	BEIGE	L300.00



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

145	4009570	MESA PARA CONTAR MEDICAMENTO	MADERA	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	L5,130.00
146	4081498	MESA PARA CONTAR MEDICAMENTO	MADERA	N/T	N/T	N/T	AMARILLO	L5,130.00
147	4035175	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L16,120.00
148	4035176	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L16,120.00
149	4035004	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L16,120.00
150	4035030	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	AMARILLO	L16,120.00
151	4035031	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	AZUL	L16,120.00
152	4035032	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	VERDE	L16,120.00
153	4035033	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	ROJO	L16,120.00
154	4035034	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	GRIS	L16,120.00
155	4035035	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	AMARILLO	L16,120.00
156	4035036	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	AZUL	L16,120.00
157	4035037	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	VERDE	L16,120.00
158	4035038	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	ROJO	L16,120.00
159	4035039	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	GRIS	L16,120.00
160	4035040	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	AMARILLO	L16,120.00
161	4035041	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	AZUL	L16,120.00
162	4035042	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	VERDE	L16,120.00
163	4093684	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	AZUL	L16,120.00
164	4021310	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	VERDE	L16,120.00
165	4021311	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	AMARILLO	L16,120.00



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

166	4035170	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L16,120.00
167	4035171	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L16,120.00
168	4035172	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L16,120.00
169	4035173	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L16,120.00
170	4035174	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L16,120.00
171	4035141	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	ROJO	L16,120.00
172	4035142	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	AMARILLO	L16,120.00
173	4035024	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	VERDE	L16,120.00
174	4035023	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	VERDE	L16,120.00
175	4021309	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	ROJO	L16,120.00
176	4082001	CARRITOS TRASPORTADORES TIPO RODANTE	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L700.00
177	4081989	CARRITOS TRASPORTADORES TIPO RODANTE	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L700.00
178	4093687	CARRITOS TRASPORTADORES TIPO RODANTE	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L700.00
179	4081983	CARRITOS TRASPORTADORES TIPO RODANTE	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L700.00
180	4082012	CARRITOS TRASPORTADORES TIPO RODANTE	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L700.00
181	4081969	PIZARRA CON FORRO DE FORMICA	MADERA	N/T	N/T	N/T	CAFÉ Y BLANCO	L50.00
182	4081962	PIZARRA CON FORRO DE FORMICA	MADERA	N/T	N/T	N/T	CAFÉ Y BLANCO	L50.00
183	4081972	PIZARRA CON FORRO DE FORMICA	MADERA	N/T	N/T	N/T	CAFÉ Y BLANCO	L50.00
184	4081963	PIZARRA CON FORRO DE FORMICA	MADERA	N/T	N/T	N/T	CAFÉ Y BLANCO	L50.00
185	4081968	PIZARRA CON FORRO DE FORMICA	MADERA	N/T	N/T	N/T	CAFÉ Y BLANCO	L50.00



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

186	4093702	CARRITOS TRASPORTADORES TIPO RODANTE	METAL	N/T	N/T	N/T	AMARILLO	L700.00
187	N/T	BANCO	MADERA	N/T	N/T	N/T	GRIS	L200.00
188	4048626	MUEBLE CON DOS ESPACIOS	MADERA	N/T	N/T	N/T	AZUL Y CAFÉ	L300.00
189	4081966	PIZARRA CON FORRO DE FORMICA	MADERA	N/T	N/T	N/T	BLANCO Y CAFÉ	L300.00
190	4081941	PIZARRA CON FORRO DE FORMICA	MADERA	N/T	N/T	N/T	CAFÉ Y BLANCO	L300.00
191	4035133	MESA CON RODOS	METAL	N/T	N/T	N/T	CAFÉ Y NEGRO	L1,500.00
192	4035087	MESA CON RODOS	METAL	N/T	N/T	N/T	CAFÉ Y NEGRO	L1,500.00
193	4035231	BANCO	MADERA	N/T	N/T	N/T	GRIS	L200.00
194	4027531	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	BEIGE	L16,120.00
195	4021314	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	MADERA	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L16,120.00
196	4021313	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	MADERA	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L16,120.00
197	4021315	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	MADERA	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L23,400.00
198	4035246	BANCO PERSONAL	MADERA	N/T	N/T	N/T	CREMA	L200.00
199	4081951	PIZARRA CON FORRO DE FORMICA	MADERA	N/T	N/T	N/T	CAFÉ Y BLANCO	L300.00
200	N/T	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	GRIS Y AZUL	L16,120.00
201	4035195	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL Y MADERA	N/T	N/T	N/T	VERDE	L16,120.00
202	4035194	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL Y MADERA	N/T	N/T	N/T	VERDE	L16,120.00
203	4035196	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL Y MADERA	N/T	N/T	N/T	ROJO	L16,120.00
204	4035197	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL Y MADERA	N/T	N/T	N/T	VERDE	L16,120.00
205	4035198	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL Y MADERA	N/T	N/T	N/T	AMARILLO	L16,120.00
206	4035199	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL Y MADERA	N/T	N/T	N/T	AZUL	L16,120.00
207	4035200	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL Y MADERA	N/T	N/T	N/T	VERDE	L16,120.00
208	4035201	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL Y MADERA	N/T	N/T	N/T	ROJO	L16,120.00



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

209	4035202	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL Y MADERA	N/T	N/T	N/T	VERDE	L16,120.00
210	4035203	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL Y MADERA	N/T	N/T	N/T	AMARILLO	L16,120.00
211	4035205	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL Y MADERA	N/T	N/T	N/T	VERDE	L16,120.00
212	4035206	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL Y MADERA	N/T	N/T	N/T	AZUL	L16,120.00
213	4035204	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL Y MADERA	N/T	N/T	N/T	AZUL	L16,120.00
214	4035207	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL Y MADERA	N/T	N/T	N/T	ROJO	L16,120.00
215	4035208	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL Y MADERA	N/T	N/T	N/T	VERDE	L16,120.00
216	4035209	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL Y MADERA	N/T	N/T	N/T	VERDE	L16,120.00
217	4035066	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL Y MADERA	N/T	N/T	N/T	VERDE	L16,120.00
218	4093700	ESTANTE O ANAQUEL 6 DEPOSITOS	METAL Y MADERA	N/T	N/T	N/T	VERDE	L16,120.00
219	4082811	CARRITO TRASPORTADOR RODANTE	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L700.00
220	4081987	CARRITO TRASPORTADOR RODANTE	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L700.00
221	4053442	CARRITO TRASPORTADOR RODANTE	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L700.00
222	4082810	CARRITO TRASPORTADOR RODANTE	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L700.00
223	4035189	CARRITO TRASPORTADOR RODANTE	METAL	N/T	N/T	N/T	AZUL	L700.00
224	4048757	CARRITO TRASPORTADOR RODANTE	METAL	N/T	N/T	N/T	BEIGE	L700.00
225	4035188	CARRITO TRASPORTADOR RODANTE	METAL	N/T	N/T	N/T	AZUL	L700.00
226	4093721	CARRITO TRASPORTADOR RODANTE	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L700.00
227	4081958	PIZARRA CON FORRO DE FORMICA	METAL	N/T	N/T	N/T	CAFÉ Y BLANCO	L300.00
228	4093690	CARRITO TRASPORTADOR RODANTE	METAL	N/T	N/T	N/T	AZUL	L700.00
229	4034189	CARRITO TRASPORTADOR RODANTE	METAL	N/T	N/T	N/T	AZUL	L700.00



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

230	4035146	ESTANTE O ANAQUEL CON 4 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	PLATEADO	L11,080.00
231	4025367	ESTANTE O ANAQUEL CON 4 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	PLATEADO	L11,080.00
232	4035364	ESTANTE O ANAQUEL CON 4 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	PLATEADO	L11,080.00
233	4037435	ESTANTE O ANAQUEL CON 4 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	N/T	L11,080.00
234	4035168	ESTANTE O ANAQUEL CON 4 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L11,080.00
235	4035167	ESTANTE O ANAQUEL CON 4 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L11,080.00
236	N/T	ESTANTE O ANAQUEL CON 28 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	PLATEADO	L22,160.00
237	N/T	ESTANTE O ANAQUEL CON 4 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	PLATEADO	L11,080.00
238	7515	ESTANTE O ANAQUEL CON 13 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	PLATEADO	L11,080.00
239	13862	ESTANTE O ANAQUEL CON 4 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	GRIS	L11,080.00
240	N/T	ESTANTE O ANAQUEL CON 6 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	BEIGE	L11,080.00
241	N/T	ESTANTE O ANAQUEL CON 14 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	GRIS Y CAFÉ	L11,080.00
242	4035111	BANCO PERSONAL CON FORRO DE CUERINA	METAL	N/T	N/T	N/T	CAFÉ Y GRIS	L200.00
243	4035238	BANCO PERSONAL	MADERA	N/T	N/T	N/T	N/T	L200.00
244	4078406	BANCO PERSONAL	MADERA	N/T	N/T	N/T	BEIGE	L200.00
245	4034174	MESA CON SUPERFICIE DE FORMICA	METAL	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	L700.00
246	4034171	TARGETERO CON PUERTA DE VIDRIO	MADERA	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	L300.00
247	N/T	BANCO PERSONAL	MADERA	N/T	N/T	N/T	GRIS	L200.00
248	4048619	MESA CON SUPERFICIE DE FORMICA	MADERA	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	L700.00



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

249	4034173	TARGETERO CON PUERTA DE VIDRIO	MADERA	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	L300.00
250	4093685	ESTANTE O ANAQUEL CON 5 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	L11,080.00
251	4035237	BANCO PERSONAL	MADERA	N/T	N/T	N/T	GRIS	L200.00
252	4035241	BANCO PERSONAL	MADERA	N/T	N/T	N/T	GRIS	L200.00
253	4081497	MESA PARA CONTAR MEDICAMENTO	MADERA	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	L5,130.00
254	4081501	MESA PARA CONTAR MEDICAMENTO	MADERA	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	L5,130.00
255	4081502	MESA PARA CONTAR MEDICAMENTO	MADERA	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	L5,130.00
256	4081499	MESA PARA CONTAR MEDICAMENTO	MADERA	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	L5,130.00
257	4072660	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS	CAUCHO	HP	COMPAQ 6005PRO	MXL2140RYN	NEGRO	L17,687.87
258	4072663	MONITOR DE CRISTAL LIQUIDO(LCD)	CAUCHO	HP	LV1911	6CM22311JH	NEGRO	L1,125.00
259	4093708	IMPRESORA	CAUCHO	HP	LASER JET P2035	CNB9K63663	BEIGE	L12,960.00
260	4085760	ESCANER	CAUCHO	HP	FLOW 7000S2	CN656D706QL2730-640003	GRIS Y NEGRO	L17,795.00
261	4060202	ALTAVOCES O PARLANTES	CAUCHO	DA	N/T	N/T	NEGRO	L300.00
262	4093676	IMPRESORA	CAUCHO	HP	CP2025 LASER JET	JPBFR10263	NEGRO	L12,960.00
263	4095318	SILLA SECRETARIAL	CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L820.00
264	N/T	TELEFONO	CAUCHO	SIEMENS	EUROSET3005	E05ID53400240	NEGRO	L200.00
265	4060201	ALTAVOCES O PARLANTES	CAUCHO	CA	N/T	N/T	NEGRO	L300.00
266	4093712	MESA	METAL	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	L452.47
267	4072031	UPS	CAUCHO	CDP	G-UPR756	111108-0590675	NEGRO	L2,250.00
268	4035220	MESA DE NOCHE	MADERA	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	L452.47
269	N/T	AIRE ACONDICIONADO	CAUCHO	PUNTO FRIO	TEI24/D	N/T	BLANCO	L19,394.81
270	4046203	RADIO	CAUCHO	RADIOSHACK	43-3101	AC120V60HZ-6W	GRIS	L3,500.00
271	4077616	RELOJ MARCADOR	CAUCHO	ANVIZ	EP SERIES	N/T	NEGRO	L450.00
272	N/T	TELEFONO	CAUCHO	SIEMENS	EUROSET3005	N/T	NEGRO	L200.00
273	N/T	TELEFONO	CAUCHO	SIEMENS	EUROSET3005	E05ID53400560	NEGRO	L200.00
274	N/T	TELEFONO	CAUCHO	SIEMENS	EUROSET3005	N/T	NEGRO	L200.00



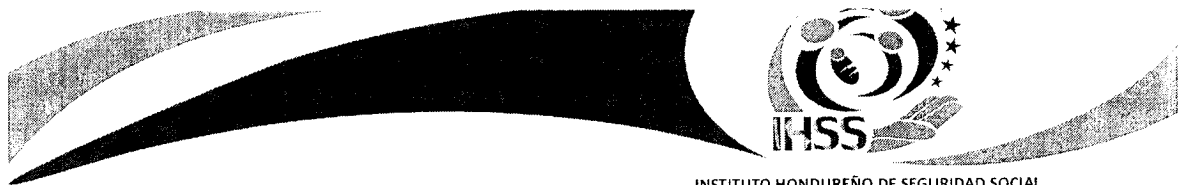
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

275	4071839	EXTINTOR	METAL	N/T	N/T	N/T	ROJO	L1,288.00
276	4085741	TERMOHIGROMETRO PARA MEDIR TEMPERATURA	CAUCHO	EXTECH	N/T	N/T	VERDE	L1,100.00
277	4071360	UNIDAD CENTRAL DE PROSESOS	CAUCHO	HP	COMPAQ 6005PRO	MXL14308Q3	NEGRO	L17,687.87
278	4071411	MONITOR DE CRISTAL LIQUIDO(LCD)	CAUCHO	HP	S1933	CNC121RJZD	NEGRO	L1,125.00
279	4071378	TECLADO	CAUCHO	HP	KU-0316	BAUHR0MV80WKKV	NEGRO	L450.00
280	4072017	UPS	CAUCHO	CDP	G-UPR756	111108-0590676	NEGRO	L2,250.00
281	4027826	CREDENZA CON DOS PUERTAS DE VIDRIO	MADERA	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	L445.93
282	4087576	ARMARIO DE ALMACENAMIENTO	METAL	N/T	N/T	N/T	BEIGE	L12,500.00
283	N/T	SILLA FIJA CON FORRO DE TELA	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L755.00
284	4077691	SILLA FIJA CON FORRO DE TELA	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L755.00
285	4083707	ALTAVOCES O PARLANTES	CAUCHO	CA	N/T	N/T	NEGRO	L300.00
286	4087208	SWICH	METAL	NEWLINK	N/T	N/T	NEGRO	L28,832.39
287	4080103	MESA PLEGABLE	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	BLANCO	L1,136.00
288	4093695	MESA PLEGABLE	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	BLANCO	L1,136.00
289	4035140	ARCHIVO DE CLASIFICACION 8 GAVETAS	METAL	DMSA	N/T	N/T	CREMA	L3,450.00
290	4058056	SILLA FIJA CON FORRO DE CUERINA	METAL	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	L755.00
291	4034185	PERFORADORA	METAL	N/T	N/T	N/T	CREMA	L584.00
292	4079662	MONITOR DE CRISTAL LIQUIDO(LCD)	CAUCHO	HP	LV1911	6CM2060G0Y	NEGRO	L1,125.00
293	4080056	TECLADO	CAUCHO	HP	KU-0316	BAUHR0MVB213P1	NEGRO	L450.00
294	4050753	ALTAVOCES O PARLANTES	CAUCHO	CA	N/T	N/T	NEGRO	L300.00
295	4077579	ARCHIVO DE CLASIFICACION 4 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	CREMA	L2,796.19
296	4077685	SILLA FIJA CON FORRO DE TELA	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L755.00
297	4085751	RELOJ MARCADOR DE TEMPERATURA	CAUCHO	EXTECH	N/T	N/T	VERDE	L743.20



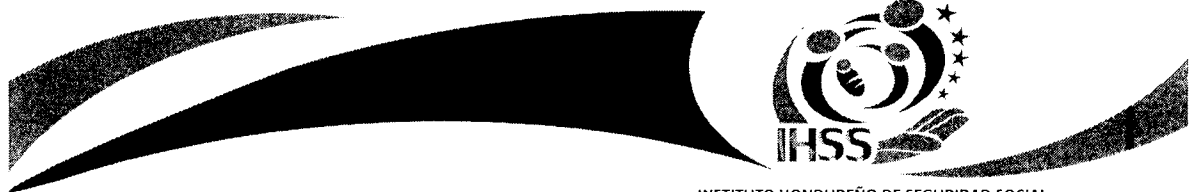
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

298	4085743	RELOJ MARCADOR DE TEMPERATURA	CAUCHO	EXTECH	N/T	N/T	VERDE	L743.20
299	4077715	RELOJ MARCADOR DE TEMPERATURA	CAUCHO	EXTECH	N/T	N/T	VERDE	L743.20
300	4085749	RELOJ MARCADOR DE TEMPERATURA	CAUCHO	EXTECH	N/T	N/T	VERDE	L743.20
301	4035132	MESEA	METAL Y MADERA	N/T	N/T	N/T	CAFÉ Y GRIS	L350.00
302	4093688	TROCO TIPO RODANTE	METAL	N/T	N/T	N/T	BLANCO	L1,405.00
303	4082978	TROCO TIPO RODANTE	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L1,405.00
304	4093689	TROCO TIPO RODANTE	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L1,405.00
305	4082968	TROCO TIPO RODANTE	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L1,405.00
306	4082963	TROCO TIPO RODANTE	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L1,405.00
307	4082969	TROCO TIPO RODANTE	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L1,405.00
308	4077743	PATIN HIDRAULICO	METAL	TRUPER	N/T	N/T	ANARANJADO	L7,382.71
309	4077742	PATIN HIDRAULICO	METAL	TRUPER	N/T	N/T	ANARANJADO	L7,382.71
310	4035065	ESCALERA DE FIBRA DE VIDRIO 7 PELDAÑOS	METAL	N/T	N/T	N/T	VERDE	L2,800.00
311	4035096	EXTINTOR	METAL	N/T	N/T	N/T	ROJO	L1,288.00
312	4093746	EXTINTOR	METAL	N/T	N/T	N/T	ROJO	L1,288.00
313	4077686	SILLA FIJA CON FORRO DE TELA	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L755.00
314	4027822	ESCALERA CON 7 PELDAÑOS	FIBRA DE VIDRIO	CUPRUM	N/T	N/T	VERDE	L2,800.00
315	4035144	GRADAS MOVILES CON 3 PELDAÑOS	METAL	METAL	N/T	N/T	ROJO Y GRIS	L700.00
316	4071841	EXTINTOR	METAL	SAMCI	N/T	N/T	ROJO	L1,288.00
317	4093677	EXTINTOR	METAL	SAMCI	N/T	N/T	ROJO	L1,288.00
318	4093675	EXTINTOR	METAL	SAMCI	N/T	N/T	ROJO	L1,288.00
319	4035190	EXTINTOR	METAL	SAMCI	N/T	N/T	ROJO	L1,288.00
320	4021308	EXTINTOR	METAL	SAMCI	N/T	N/T	ROJO	L1,288.00
321	4071797	EXTINTOR	METAL	SAMCI	N/T	N/T	ROJO	L1,288.00
322	4027806	EXTINTOR	METAL	SAMCI	N/T	N/T	ROJO	L1,288.00
323	4071844	EXTINTOR	METAL	SAMCI	N/T	N/T	ROJO	L1,288.00
324	4085811	VENTILADOR	METAL	DETON	50T-S	N/T	PLATEADO Y NEGRO	L1,650.00
325	4085813	VENTILADOR	METAL	DETON	50T-S	N/T	PLATEADO Y NEGRO	L1,650.00
326	4058044	GRADAS MOVILES CON 2 PELDAÑOS	METAL	N/T	N/T	N/T	BEIGE	L450.00



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

327	4084368	VENTILADOR DE PIE	METAL	INDUSTRIA FAN	N/T	N/T	PLATEADO Y NEGRO	L1,650.00
328	4012352	ARCHIVO DE CLASIFICACION 4 GAVETAS	METAL	N/T	N/T	N/T	GRIS	L2,796.19
329	4035105	ESCRITORIO CON 4 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	CREMA	L416.20
330	4077690	SILLA FIJA CON FORRO DE TELA	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L755.00
331	4050756	SILLA SECRETARIAL CON APOYA BRAZOS	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L820.00
332	4027831	SILLA FIJA	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L755.00
333	4035006	BOTIQUIN CON UNA PUERTA	METAL	N/T	N/T	N/T	GRIS	L305.00
334	4072175	UPS	METAL Y CAUCHO	CDP	GUPR756	111108-0590901	NEGRO	L2,250.00
335	4012346	ALTAVOCES O PARLANTES	CAUCHO	CA	N/T	N/T	NEGRO	L300.00
336	4093683	SILLA SECRETARIAL CON FORRO DE TELA	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L820.00
337	4093750	IMPRESORA	CAUCHO	HP	LASERJET P2035	CNB9K63644	GRIS	L12,960.00
338	4074548	SILLA SECRETARIAL CON FORRO DE TELA	CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L820.00
339	4093706	IMPRESORA	CAUCHO	HP	LASERJET P2035	CNB9K63660	BLANCO	L12,960.00
340	4093704	UPS	METAL Y CAUCHO	CDP	GUPR756	111110-0592301	NEGRO	L2,250.00
341	4093681	ALTAVOCES O PARLANTES	CAUCHO	CA	N/T	N/T	NEGRO	L300.00
342	4070997	TECLADO	CAUCHO	HP	KU-0316	BAUHR0MVB0WKPH	NEGRO	L450.00
343	4071000	UPS	METAL Y CAUCHO	CDP	GUPR756	111110-0590959	NEGRO	L2,250.00
344	4093705	ALTAVOCES O PARLANTES	CAUCHO	CA	N/T	N/T	NEGRO	L300.00
345	4093686	SILLA SECRETARIAL CON FORRO DE TELA	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L820.00
346	4077687	SILLA SECRETARIAL CON FORRO DE TELA	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L820.00
347	4035123	ESCRITORIO CON 4 GAVETAS	METAL	N/T	N/T	N/T	GRIS	L416.20
348	4093678	IMPRESORA	CAUCHO	HP	LASERJET P2035	CNB9K63657	GRIS	L12,960.00
349	4071003	UPS	METAL Y CAUCHO	CDP	GUPR756	111110-0590957	NEGRO	L2,250.00
350	4071438	ALTAVOCES O PARLANTES	CAUCHO	CA	N/T	N/T	NEGRO	L300.00



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

351	4095293	SILLA SECRETARIAL CON FORRO DE TELA	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO Y GRIS	L820.00
352	4095324	SILLA TIPO SECRETARIAL FORRO DE TELA Y APOLLA BRAZO	CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L820.00
353	4071070	UPS	METAL Y CAUCHO	CDP	GUPR756	111110-0591655	NEGRO	L2,250.00
354	4071439	ALTAVOCES O PARLANTES	CAUCHO	CA	N/T	N/T	NEGRO	L300.00
355	4070998	UNIDAD CENTRAL DE PROSESOS	CAUCHO	HP	COMPAQ 6005PRO	MXL14306D5	NEGRO	L17,687.87
356	4058122	MONITOR DE CRISTAL LIQUIDO(LCD)	CAUCHO	HP	S2032	CN41010LT9	NEGRO	L1,125.00
357	4070999	TECLADO	CAUCHO	HP	KU-0316	BAUHR0MV80WI4T	NEGRO	L450.00
358	4071005	UPS	METAL Y CAUCHO	CDP	GUPR756	111110-0590958	NEGRO	L2,250.00
359	4071437	ALTAVOCES O PARLANTES	CAUCHO	CA	N/T	N/T	NEGRO	L300.00
360	4086917	UNIDAD CENTRAL DE PROSESOS	CAUCHO	DELL	OPTIPLEX7040	2.87E+10	NEGRO	L16,157.00
361	4087092	MONITOR DE CRISTAL LIQUIDO(LCD)	CAUCHO	DELL	E221GH	CN-OJF44X-72872- GAHDJDU-AOO	NEGRO	L1,125.00
362	4086918	TECLADO	CAUCHO	DELL	KB-216P	CN-08NYJV-73826- 69J009J-A02	NEGRO	L450.00
363	4088055	UPS	METAL Y CAUCHO	CDP	R-SMART 1210	8.79071E+11	BLANCO Y NEGRO	L2,250.00
364	4029535	IMPRESORA	CAUCHO	HP	LASERJET P2035	CNB9P40883	GRIS	L12,960.00
365	4048622	MUEBLE CON DOS DEPOSITOS	MADERA	N/T	N/T	N/T	CAFÉ Y AZUL	L639.17
366	4093679	SILLA SECRETARIAL CON FORRO DE TELA	CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L820.00
367	4075195	ALTAVOCES O PARLANTES	CAUCHO	DA	N/T	N/T	NEGRO	L300.00
368	4093682	ALTAVOCES O PARLANTES	CAUCHO	DA	N/T	N/T	NEGRO	L300.00
369	4085225	SILLA CON FORRO DE TELA	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L820.00
370	4085227	SILLA SECRETARIAL CON FORRO DE TELA	CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L820.00
371	4093703	TECLADO	CAUCHO	GENIUS	GK-100011	KB110X	NEGRO	L450.00
372	4075196	ALTAVOCES O PARLANTES	CAUCHO	CA	N/T	N/T	NEGRO	L300.00
373	4035210	MUEBLE CON 2 DEPOSITOS Y 1 GAVETA Y PORTA TECLADO	MADERA	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	L639.17



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

374	4058558	SILLA TIPO FIJA CON FORRO DE CUERINA	METAL	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	L755.00
375	4075193	ALTAVOCES O PARLANTES	CAUCHO	PA	N/T	N/T	NEGRO	L300.00
376	4085738	TERMOMETRO	CAUCHO	N/T	N/T	40630/1-800-547-5740	VERDE	L1,100.00
377	4093698	TERMOMETRO	CAUCHO	N/T	N/T	40630/1-800-547-5740	AMARILLO	L1,100.00
378	4093697	TERMOMETRO	CAUCHO	N/T	N/T	N/T	AMARILLO	L1,100.00
379	4093742	ARMARIO DE ALMACENAMIENTO 5 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	CREMA	L12,500.00
380	4021312	GRADAS MOVILES CON 3 PELDAÑOS	METAL	N/T	N/T	N/T	GRIS	L700.00
381	4071837	EXTINTOR	METAL	N/T	N/T	N/T	ROJO	L1,288.00
382	4006840	BOTIQUIN	MADERA	N/T	N/T	N/T	AMARILLO	L300.00
383	4035085	MESA	MADERA	N/T	N/T	N/T	GRIS	L350.00
384	4058049	UNIDAD CENTRAL DE PROSESOS	CAUCHO	HP	PRO3130MT	MXL1030MWX	NEGRO	L17,687.87
385	4029761	MONITOR DE CRISTAL LIQUIDO(LCD)	CAUCHO	HP	L1,710	3CQ93008NB	NEGRO	L1,125.00
386	4093737	TECLADO	CAUCHO	SUN	TYPE	320129101	NEGRO	L450.00
387	N/T	MESA DE NOCHE	MADERA	N/T	N/T	N/T	CAFÉ Y GRIS	L452.47
388	4058108	ESCRITORIO CON FORRO DE FORMICA	MADERA	PANAVISION	N/T	N/T	CREMA	L416.20
389	4011327	SILLA FIJA TIPO PLEGABLE	METAL	N/T	N/T	N/T	CREMA	L755.00
390	N/T	VENTILADOR DE TECHO	METAL	N/T	N/T	N/T	BLANCO	L504.00
391	4040392	MESA CON FORRO DE FORMICA	METAL	N/T	N/T	N/T	GRIS Y BLANCO	L452.47
392	4085740	RELOJ MARCADOR DE TEMPERATURA	CAUCHO	EXTECH	N/T	N/T	VERDE	L743.20
393	4077717	RELOJ MARCADOR DE TEMPERATURA	CAUCHO	EXTECH	N/T	N/T	VERDE	L743.20
394	4093718	PATIN HIDRAULICO RODANTE	METAL	N/T	N/T	N/T	ANARANJADO	L7,382.71
395	4034220	MESA RODANTE CON FORRO DE FORMICA	METAL Y MADERA	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	L452.47
396	4098850	IMPRESORA	CAUCHO	HP	MFPM426FDW	PHBLD429W	BLANCO Y GRIS	L12,960.00
397	4077741	PATIN HIDRAULICO RODANTE	METAL	TRUPER	N/T	N/T	ANARANJADO/NEGRO	L7,382.71



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

398	4082982	TROCO TIPO RODANTE	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L1,405.00
399	4082974	TROCO TIPO RODANTE	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L1,405.00
400	4082970	TROCO TIPO RODANTE	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L1,405.00
401	4082973	TROCO TIPO RODANTE	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L1,405.00
402	4082972	TROCO TIPO RODANTE	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L1,405.00
403	4082979	TROCO TIPO RODANTE	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L1,405.00
404	4082980	TROCO TIPO RODANTE	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L1,405.00
405	4082981	TROCO TIPO RODANTE	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L1,405.00
406	4082966	TROCO TIPO RODANTE	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L1,405.00
407	4072013	EXTINTOR	METAL	N/T	N/T	N/T	ROJO	L1,288.00
408	4071834	EXTINTOR	METAL	N/T	N/T	N/T	ROJO	L1,288.00
409	4071836	EXTINTOR	METAL	N/T	N/T	N/T	ROJO	L1,288.00
410	4093696	EXTINTOR	METAL	N/T	N/T	N/T	ROJO	L1,288.00
411	4071845	EXTINTOR	METAL	N/T	N/T	N/T	ROJO	L1,288.00
412	4027823	EXTINTOR	METAL	N/T	N/T	N/T	ROJO	L1,288.00
413	4035107	ARCHIVO PARA CLASIFICACION 8 GAVETAS	METAL	N/T	N/T	N/T	CREMA	L3,450.00
414	4085739	RELOJ MARCADOR DE TEMPERATURA	CAUCHO	EXTECH	N/T	N/T	VERDE	L743.20
415	N/T	MESA DE NOCHE	MADERA	N/T	N/T	N/T	CAFÉ Y GRIS	L452.47
416	4035075	ESCALERA CON 7 PELDAÑOS	FIBRA DE VIDRIO	CUPRUM	N/T	N/T	VERDE	L2,800.00
417	4081959	SILLA FIJA CON FORRO DE CUERINA	MADERA	N/T	N/T	N/T	BLANCO	L755.00
418	4035104	PIZARRA CON FORRO DE FORMICA	METAL	N/T	N/T	N/T	CAFÉ Y CREMA	L475.00
419	4093736	PIZARRA CON FORRO DE FORMICA	MADERA	N/T	N/T	N/T	BLANCO	L475.00
420	4093735	PIZARRA CON FORRO DE FORMICA	MADERA	N/T	N/T	N/T	BLANCO	L475.00
421	4093734	PIZARRA CON FORRO DE FORMICA	MADERA	N/T	N/T	N/T	BLANCO	L475.00
422	4093733	PIZARRA CON FORRO DE FORMICA	MADERA	N/T	N/T	N/T	BLANCO	L475.00
423	4093732	PIZARRA CON FORRO DE FORMICA	MADERA	N/T	N/T	N/T	BLANCO	L475.00
424	4093731	PIZARRA CON FORRO DE FORMICA	MADERA	N/T	N/T	N/T	BLANCO	L475.00
425	4093730	PIZARRA CON FORRO DE FORMICA	MADERA	N/T	N/T	N/T	BLANCO	L475.00



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

426	4093729	PIZARRA CON FORRO DE FORMICA	MADERA	N/T	N/T	N/T	BLANCO	L475.00
427	4093728	PIZARRA CON FORRO DE FORMICA	MADERA	N/T	N/T	N/T	BLANCO	L475.00
428	4093727	PIZARRA CON FORRO DE FORMICA	MADERA	N/T	N/T	N/T	BLANCO	L475.00
429	4093726	PIZARRA CON FORRO DE FORMICA	MADERA	N/T	N/T	N/T	BLANCO	L475.00
430	4093725	PIZARRA CON FORRO DE FORMICA	MADERA	N/T	N/T	N/T	BLANCO	L475.00
431	4093724	PIZARRA CON FORRO DE FORMICA	MADERA	N/T	N/T	N/T	BLANCO	L475.00
432	4093723	PIZARRA CON FORRO DE FORMICA	MADERA	N/T	N/T	N/T	BLANCO	L475.00
433	4093722	PIZARRA CON FORRO DE FORMICA	MADERA	N/T	N/T	N/T	BLANCO	L475.00
434	4093741	PIZARRA CON FORRO DE FORMICA	MADERA	N/T	N/T	N/T	BLANCO	L475.00
435	4093739	PIZARRA CON FORRO DE FORMICA	MADERA	N/T	N/T	N/T	BLANCO	L475.00
436	4093701	TROCO TIPO RODANTE	METAL	N/T	N/T	N/T	ROJO	L1,405.00
437	4082965	TROCO TIPO RODANTE	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L1,405.00
438	4035108	ARCHIVO DE CLASIFICACION 4 GAVETAS	METAL	N/T	N/T	N/T	GRIS	L2,796.19
439	4035011	ARCHIVO PARA CLASIFICACION 8 GAVETAS	METAL	DMSA	N/T	N/T	CREMA	L3,450.00
440	4037524	ESCRITORIO CON 6 GAVETAS Y PORTA TECLADO	METAL	N/T	N/T	N/T	CREMA Y CAFÉ	L416.20
441	4011819	ESCRITORIO CON 4 GAVETAS Y PORTA TECLADO	METAL	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	L416.20
442	4035162	IMPRESORA	CAUCHO	HP	LASERJET2420N	CNDJC36392	BLANCO Y GRIS	L12,960.00
443	4039376	CAJA	METAL	N/T	N/T	N/T	AZUL	L300.00
444	N/T	SILLA FIJA CON FORRO DE TELA	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L755.00
445	4035148	PORTA FICHERO CON 20 DEPOSITOS	METAL	N/T	N/T	N/T	GRIS	L1,696.70
446	4035015	MESA PARA PORTA FICHEROS	METAL	N/T	N/T	N/T	CAFÉ Y NEGRO	L452.47
447	N/T	MUEBLE CON UNA GAVETA	MADERA	N/T	N/T	N/T	BEIGE	L639.17



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

448	4058129	SILLA FIJA CON FIBRA DE VIDRIO	METAL	N/T	N/T	N/T	AZUL	L755.00
449	4011832	SILLA FIJA CON FORRO DE CUERINA	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L755.00
450	4058073	LOCKERS CON 3 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	BEIGE	L1,021.00
451	4058074	LOCKERS CON 3 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	BEIGE	L1,021.00
452	4058075	LOCKERS CON 3 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	BEIGE	L1,021.00
453	4058131	LOCKERS CON 4 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	BEIGE	L1,021.00
454	4058132	LOCKERS CON 4 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	BEIGE	L1,021.00
455	4058133	LOCKERS CON 4 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	BEIGE	L1,021.00
456	4058077	MESA TIPO DE NOCHE CON UNA GAVETA Y UNA PUERTA	METAL	N/T	N/T	N/T	BEIGE Y CAFÉ	L452.47
457	4077695	SILLA FIJA CON FORRO DE TELA	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L755.00
458	4035134	MESA TIPO DE NOCHE CON SUPERFICIE DE FORMICA	METAL	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	L452.47
459	N/T	MESA CON 2 GAVETAS Y SUPERFICIE DE FORMICA	METAL	N/T	N/T	N/T	BEIGE Y BLANCO	L395.90
460	4071811	EXTINTOR DE 15 LIBRAS	METAL	ABRO	N/T	N/T	ROJO	L1,288.00
461	4071829	EXTINTOR DE 15 LIBRAS	METAL	ABRO	N/T	N/T	ROJO	L1,288.00
462	N/T	AIRE ACONDICIONADO	CAUCHO	N/T	N/T	N/T	BLANCO	L19,394.81
463	4029546	IMPRESORA	CAUCHO	HP	LASERJETP2055	CNB9P408881	BEIGE Y NEGRO	L12,960.00
464	4035110	MESA CON 1 GAVETA TIPO RODANTE	METAL	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	L452.47
465	4035106	MUEBLE CON 6 DEPOSITOS	MADERA	N/T	N/T	N/T	000 -L639.17	L639.17
466	4072676	UPS	METAL Y CAUCHO	CDP	G-UPR756	3B1022X62082	NEGRO	L2,250.00
467	4072255	ALTAVOCES O PARLANTES	CAUCHO	CA	N/T	N/T	NEGRO	L300.00
468	4074554	SILLA SECRETARIAL CON FORRO DE TELA	CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L820.00
469	4068281	UPS	METAL Y CAUCHO	CDP	B-UPR756	081208-1290688	NEGRO	L2,250.00
470	4073214	ALTAVOCES O PARLANTES	CAUCHO	DA	N/T	N/T	NEGRO	L300.00
471	4035081	MESA TIPO DE NOCHE CON SUPERFICIE DE FORMICA	METAL	N/T	N/T	N/T	CAFÉ Y NEGRO	L452.47



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

472	4062702	UNIDAD CENTRAL DE PROSESOS	METAL Y CAUCHO	DELL	VOSTRO	MXL1100MJP	NEGRO	L16,157.00
473	4062704	MONITOR DE CRISTAL LIQUIDO(LCD)	CAUCHO	HP	S1933	CNC108PQTW	NEGRO	L1,125.00
474	4093693	TECLADO	CAUCHO	RLPEXTREME	KK5-0505	KK561615050802431	NEGRO	L450.00
475	4093692	ALTAVOCES O PARLANTES	CAUCHO	DA	N/T	N/T	NEGRO	L300.00
476	4047898	ARMARIO DE ALMACENAMIENTO DE 2 GAVETAS 6 ESPACIOS	METAL	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	L12,500.00
477	4074549	SILLA SECRETARIAL CON FORRO DE TELA	CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L820.00
478	4000910	MUEBLE PARA COMPUTADORA CON PORTA TECLADO	MADERA	N/T	N/T	N/T	BEIGE	L639.17
479	4035053	MUEBLE CON 4 DEPOSITOS	MADERA	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	L639.17
480	4058005	PERFORADORA	METAL	WEX	N/T	N/T	GRIS Y NEGRO	L584.00
481	4000103	UNIDAD CENTRAL DE PROSESOS	METAL Y CAUCHO	HP	COMPAC-5750MT	MXJ8030MBR	NEGRO	L17,687.87
482	4039378	MONITOR DE CRISTAL LIQUIDO(LCD)	CAUCHO	DELL	OG-34011	CN-OG340H-54180873-07VL-A00	NEGRO	L1,125.00
483	4035120	TECLADO	CAUCHO	HP	KB-0316	BC3370DVBE1JB	NEGRO	L450.00
484	4062783	UPS	CAUCHO	APC	BR1300LCD	3B1022X62082	NEGRO	L2,250.00
485	4074542	SILLA SECRETARIAL CON FORRO DE TELA	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L820.00
486	4073631	VENTILADOR	METAL Y CAUCHO	BRISSA	N/T	N/T	NEGRO Y ANARANJADO	L1,650.00
487	4085808	VENTILADOR	METAL Y CAUCHO	DETEN	50T-S	N/T	NEGRO Y PLATEADO	L1,650.00
488	4098029	SILLA FIJA CON FORRO DE TELA	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	L755.00
489	4085809	VENTILADOR	METAL Y CAUCHO	DETON	50T-S	N/T	NEGRO Y PLATEADO	L1,650.00
490	4058060	SILLA FIJA CON FORRO DE CUERINA	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	L755.00
491	4058099	SILLA FIJA CON FORRO DE CUERINA	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	L755.00
492	4058057	SILLA FIJA CON FORRO DE CUERINA	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	L755.00
493	4058055	SILLA FIJA CON FORRO DE CUERINA	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	L755.00



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

494	4077708	SILLA FIJA CON FORRO DE TELA	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L755.00
495	4077707	SILLA FIJA CON FORRO DE TELA	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L755.00
496	4077710	SILLA FIJA CON FORRO DE TELA	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L755.00
497	4058113	LOCKERS CON 6 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	CREMA	L1,021.00
498	4058018	LOCKERS CON 4 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	CREMA	L1,021.00
499	4058016	LOCKERS CON 4 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	CREMA	L1,021.00
500	4058136	LOCKERS CON 4 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	CREMA	L1,021.00
501	4058137	LOCKERS CON 4 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	CREMA	L1,021.00
502	4058140	LOCKERS CON 4 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	CREMA	L1,021.00
503	4058138	LOCKERS CON 4 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	CREMA	L1,021.00
504	4058139	LOCKERS CON 4 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	CREMA	L1,021.00
505	4058017	LOCKERS CON 4 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	CREMA	L1,021.00
506	4035099	RELOJ MARCADOR	CAUCHO	AMANO	PIX-200	13655C1D	BLANCO Y AZUL	L450.00
507	4034225	ESCRITORIO DE 4 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	CREMA Y CAFÉ	L416.20
508	4034235	ESCRITORIO DE 3 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	CREMA Y CAFÉ	L416.20
509	4000595	SILLA SECRETARIAL	CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L820.00
510	4035131	SILLA SECRETARIAL	CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L820.00
511	4039375	TELEFONO	CAUCHO	SIEMENS	EUROSET3005	E051D53400560	NEGRO	L200.00
512	4058125	TELEFONO	CAUCHO	SIEMENS	EUROSET3005	E051D53400227	NEGRO	L200.00
513	4058124	SUMADORA	CAUCHO	CANON	P170-DH	2B078696	GRIS	L1,064.00
514	4035221	ESCRITORIO CON 7 GAVETAS	MADERA	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	L416.20
515	4006831	MUEBLE PARA COMPUTADORA	MADERA	N/T	N/T	N/T	BEIGE	L639.17
516	4035083	ARCHIVO DE CLASIFICACION 4 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	BEIGE	L2,796.19
517	4071838	EXTINTOR DE 15 LIBRAS	METAL	ABRO USA	N/T	N/T	ROJO	L1,288.00
518	4035130	ESCRITORIO CON 3 GAVETAS Y PORTA TECLADO	MADERA	N/T	N/T	N/T	CAFÉ Y CREMA	L416.20
519	4009359	ESCRITORIO CON 6 GAVETAS	METAL	N/T	N/T	N/T	CAFÉ Y GRIS	L416.20



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

520	4077664	SILLA SECRETARIAL TIPO RODANTE	CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L820.00
521	4081153	UNIDAD CENTRAL DE PROSESOS	CAUCHO	HP	COMPAQ 6005PRO	MXL228368D	NEGRO	L17,687.87
522	4034224	ESCRITORIO CON 4 GAVETAS	METAL	N/T	N/T	N/T	CREMA	L416.20
523	404229	ESCALERA DOBLE 24 PELDAÑOS	METAL	N/T	N/T	N/T	GRIS	L1,070.00
524	4035292	MESA TIPO DE NOCHE 2 GAVETAS	MADERA	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	L452.47
525	4006834	ARCHIVO DE CLASIFICACION 4 GAVETAS	METAL	N/T	N/T	N/T	GRIS	L2,796.19
526	4086931	UNIDAD CENTRAL DE PROSESOS	CAUCHO	DELL	OPTIPLEX7040	2.87E+10	NEGRO	L16,157.00
527	4087090	MONITOR DE CRISTAL LIQUIDO(LCD)	CAUCHO	DELL	E221GH	CNCOJF44Y-728726HA-AWPU-A06	NEGRO	L1,125.00
528	4086932	TECLADO	CAUCHO	DELL	KB-216P	CN-08NY5V-73826-69J05X-AO2	NEGRO	L450.00
529	4035014	ESCRITORIO CON 3 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	CREMA Y CAFÉ	L416.20
530	4000555	SILLA SECRETARIAL	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO Y GRIS	L820.00
531	4035161	ESCRITORIO CON 2 GAVETAS	METAL	N/T	N/T	N/T	BEIGE Y CAFÉ	L416.20
532	4058059	SILLA SECRETARIAL CON FORRO DE TELA	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L820.00
533	4035158	ARCHIVO DE CLASIFICACION 4 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	CREMA	L2,796.19
534	4030834	SILLA SECRETARIAL CON FORRO DE TELA	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L820.00
535	4035153	ESCRITORIO CON 3 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	CREMA Y CAFÉ	L416.20
536	4058036	ESCRITORIO CON 3 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	BEIGE Y CAFÉ	L416.20
537	4035082	ESCRITORIO CON 4 GAVETAS	METAL	N/T	N/T	N/T	GRIS	L416.20
538	4035054	MUEBLE CON UN DEPOSITO Y UNA GAVETA	MADERA	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	L639.17
539	4058011	ARCHIVO DE CLASIFICACION 4 GAVETAS	METAL	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L2,796.19



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

540	4000566	SILLA TIPO SECRETARIAL FORRO DE TELA Y APOLLA BRAZO	METAL Y CAUCHO	N/T	N/T	N/T	NEGRO	L820.00
541	4004175	SILLA TIPO FIJA CON FORRO DE CUERINA	METAL	N/T	N/T	N/T	CAFÉ	L755.00
542	4085815	VENTILADOR DE PEDESTAL	CAUCHO METAL	DATON	50T-S	N/T	NEGRO Y PLATEADO	L1,650.00
543	4034232	ARCHIVO DE CLASIFICACION 4 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	CREMA	L2,796.19
544	4035019	ARCHIVO DE CLASIFICACION 4 GAVETAS	METAL	GLOBE-WERNICKE	N/T	N/T	GRIS	L2,796.19
545	4035139	ARCHIVO DE CLASIFICACION 4 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	CREMA	L2,796.19
546	4035151	ARCHIVO DE CLASIFICACION 4 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	CREMA	L2,796.19
547	4035021	ARCHIVO DE CLASIFICACION 4 GAVETAS	METAL	PANAVISION	N/T	N/T	CREMA	L2,796.19
548	4035149	ARCHIVO DE CLASIFICACION 4 GAVETAS	MADERA	N/T	N/T	N/T	GRIS	L2,796.19
549	4035103	ARCHIVO DE CLASIFICACION 4 GAVETAS	METAL	DMSA	N/T	N/T	NEGRO	L2,796.19
550	4055093	ESCRITORIO CON 3 GAVETAS	METAL	N/T	N/T	N/T	N/T	L416.20
551	4035150	ARCHIVO DE CLASIFICACION 4 GAVETAS	METAL	N/T	N/T	N/T	CREMA	L2,796.19
552	4063382	ESCRITORIO CON 4 GAVETAS	METAL	DMSA	N/T	N/T	CREMA	L416.20
553	4096909	UNIDAD CENTRAL DE PROSESOS	METAL Y CAUCHO	DELL	OPTIPLEX3060	92281Q2	NEGRO	L16,157.00
554	4095975	MONITOR DE CRISTAL LIQUIDO(LCD)	CAUCHO	DELL	E201614	CN-OY01GT-QDCOO-88E-OY-HI-A05	NEGRO	L1,125.00
555	4096910	TECLADO	CAUCHO	DELL	KB216T	CN-OF2JV2-LO300-86ROF5E-A03	NEGRO	L450.00
556	4047169	ESCRITORIO CON 6 GAVETAS	METAL	N/T	N/T	N/T	CAFÉ Y BEIGE	L416.20
							Total en Lps.	L28,013,931.64



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación para la Ejecución del Proyecto: " _____ " ubicado en _____.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

Todas las garantías deberán incluir **textualmente** la siguiente cláusula obligatoria.
"LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN."

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Garantía de Cumplimiento

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Contrato: “ _____ ”

SUMA GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

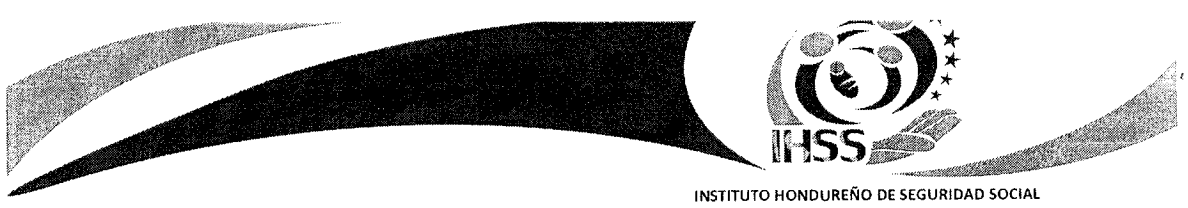
Todas las garantías deberán incluir **textualmente** la siguiente cláusula obligatoria.

“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”

Las garantías emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA



Formularios del Contrato



Índice de Formularios

1.	<u>Definiciones</u>
2.	<u>Documentos del Contrato</u>
3.	<u>Fraude y Corrupción</u>
4.	<u>Interpretación</u>
5.	<u>Idioma</u>
6.	<u>Consortio</u>
7.	<u>Elegibilidad</u>
8.	<u>Notificaciones</u>
9.	<u>Ley aplicable</u>
10.	<u>Solución de controversias</u>
11.	<u>Alcance de los suministros</u>
12.	<u>Entrega y documentos</u>
13.	<u>Responsabilidades del Proveedor</u>
14.	<u>Precio del Contrato</u>
15.	<u>Condiciones de Pago</u>
16.	<u>Impuestos y derechos</u>
17.	<u>Garantía Cumplimiento</u>
18.	<u>Derechos de Autor</u>
19.	<u>Confidencialidad de la Información</u>
20.	<u>Subcontratación</u>
21.	<u>Especificaciones y Normas</u>
22.	<u>Embalaje y Documentos</u>
23.	<u>Seguros</u>
24.	<u>Transporte</u>
25.	<u>Inspecciones y Pruebas</u>
26.	<u>Liquidación por Daños y Perjuicios</u>
27.	<u>Garantía de los Bienes</u>
28.	<u>Indemnización por Derechos de Patente</u>
29.	<u>Limitación de Responsabilidad</u>
30.	<u>Cambio en las Leyes y Regulaciones</u>
31.	<u>Fuerza Mayor</u>
32.	<u>Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato</u>
33.	<u>Prórroga de los Plazos</u>
34.	<u>Terminación</u>
35.	<u>Cesión</u>

Condiciones Generales del Contrato

1. **Definiciones** 1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:
- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las **CEC**.
 - (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
 - (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
 - (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
 - (e) “Día” significa día calendario.
 - (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
 - (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
 - (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
 - (i) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las **CEC**.
 - (j) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

- (k) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (l) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (m) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Sub cláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

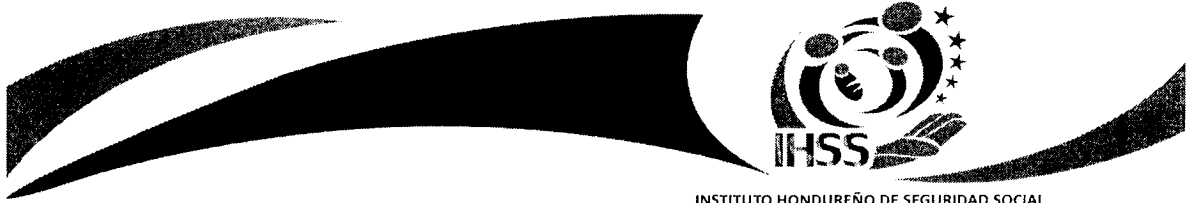
- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.
- 6. Consorcio**
- 6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.
- 7. Elegibilidad**
- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:
- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
 - (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
 - (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
 - (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarde de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

- 8. **Notificaciones**
 - 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
 - 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
- 9. **Ley aplicable**
 - 9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes Hondureñas.



- 10. Solución de controversias**
- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
- 10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las **CEC** establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.
- 11. Alcance de los suministros**
- 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
- 12. Entrega y documentos**
- 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.
- 13. Responsabilidades del Proveedor**
- 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
- 14. Precio del Contrato**
- 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.
- 15. Condiciones de Pago**
- 15.1 El precio del Contrato se pagará según se establece en las **CEC**.
- 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

- 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.
- 16. Impuestos y derechos**
- 16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.
- 17. Garantía Cumplimiento**
- 17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.
- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.

17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.

17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

18. Derechos de Autor

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Sub cláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

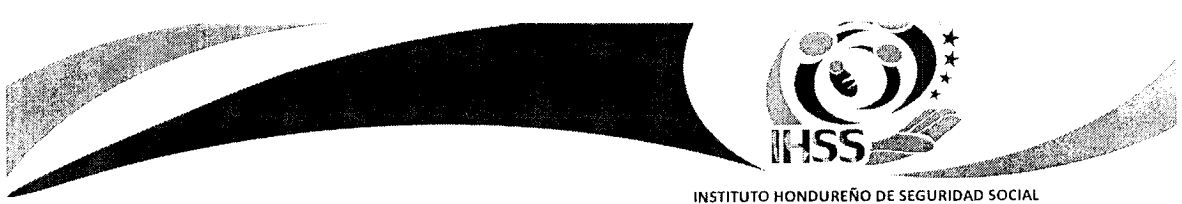
20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.

- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22. Embalaje y Documentos

- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si los hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

23. Seguros

- 23.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Incoterms aplicables o según se disponga en las CEC.

24. **Transporte** 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.
25. **Inspecciones y Pruebas** 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Sub cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Sub cláusula 25.4 de las CGC.

25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Sub cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

26. Liquidación por Daños y Perjuicios

26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

27. Garantía de los Bienes

27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

- 27.2 De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.
- 28. Indemnización por Derechos de Patente**
- 28.1 El Proveedor indemnizará y librá de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha

del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.
- 28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida,



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por las transgresiones de patente.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

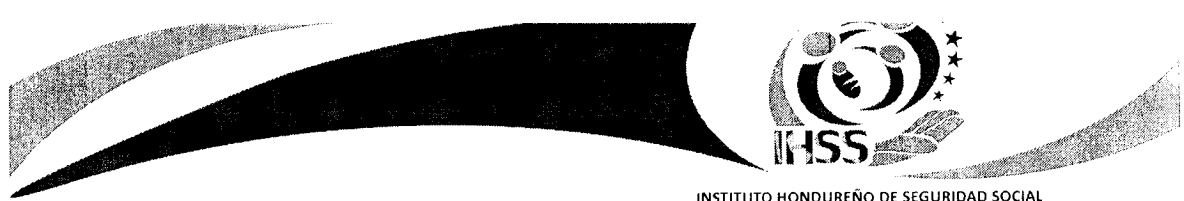
obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

- 31. Fuerza Mayor**
- 31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 31.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.
- 32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato**
- 32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
 - (b) la forma de embarque o de embalaje;
 - (c) el lugar de entrega, y/o
 - (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

- 32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.
- 32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
- 32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.
- 33. Prórroga de los Plazos**
- 33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.
- 33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.
- 34. Terminación**
- 34.1 Terminación por Incumplimiento
- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
 - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
 - (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
 - (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
 - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

35. Cesión

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.



CONTRATO DE UNA POLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO, DE LOS BIENES INMUEBLES, MOBILIARIO, INVENTARIO FISICO, EQUIPO DE OFICINA Y EQUIPO DE COMPUTO DEL ALMACEN CENTRAL DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA SOCIEDAD

Nosotros RICHARD ZABLAH ASFURA, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N°0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01- 2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo N° PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado el 17 de enero de 2014 en la Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará “EL INSTITUTO” y por otra parte xxxxx hondureño, mayor de edad, , y de este domicilio con dirección en xxxxx_, con número de celular , y correo electrónico, xxxxxxxx actuando en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la SOCIEDAD , según consta en poder de administración otorgado a su favor mediante Instrumento Público número del de _de , ante los oficios del notario .; inscrito bajo el tomo _ , numero del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de ; RTN No en adelante denominado “EL CONTRATISTA”, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente CONTRATO DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO DE LOS BIENES INMUEBLES, MOBILIARIO, INVENTARIO FISICO, EQUIPO DE OFICINA Y EQUIPO DE COMPUTO DEL ALMACEN CENTRAL DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA SOCIEDAD..... el cual se registrá de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO; manifiesta “EL INSTITUTO” que mediante Resolución N° de la Comisión Interventora del de el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) derivado de la Licitación Pública Nacional N° LP 021-2021, adjudicó lo siguiente: (describir las condiciones especiales) SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO; el valor del servicio a suministrar por “EL CONTRATISTA”, identificados en la cláusula anterior, asciende a la suma de xxxxx_ LEMPIRAS EXACTOS (L). El valor de todos los servicios a suministrar del contrato será pagado en Lempiras, con recursos propios disponibles en el objeto de gasto (Reglón 25400) del presupuesto del “INSTITUTO” para el año fiscal de 2021, se harán tres pagos trimestrales en moneda nacional (Lempiras). El proveedor requerirá el pago al “INSTITUTO” y adjuntará a la solicitud, el recibo original a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social, copia del contrato y copia de la póliza firmada, cuya vigencia será a partir de la notificación de adjudicación. TERCERA: PRECIO A QUE SE SUJETA EL CONTRATO; el precio o valor del contrato incluido en la Cláusula Segunda permanecerá fijo durante el período de validez del contrato y no será sujeto a variación alguna, solo en aquellos casos por aumento o disminución amparados en la póliza; CUARTA: PLAZO DE EJECUCION; Los servicios serán por un año a partir de la notificación de adjudicación. QUINTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO; simultáneamente a la Suscripción del contrato y con el objeto de asegurar al “EL INSTITUTO”, el cumplimiento de todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo, especificadas o producto de este contrato, “EL CONTRATISTA” constituirá a favor de “EL INSTITUTO”, una Garantía de

Cumplimiento por el quince por ciento (15%) del valor total de este contrato, vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la prestación del servicio. La no presentación de la garantía solicitada en esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato sin derivar responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO". La garantía de cumplimiento será devuelta por "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la fecha en que "EL CONTRATISTA" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales; SEXTA: CLAUSULA OBLIGATORIA DE LAS GARANTIAS; todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN." A las garantías no deberán adicionarles cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria; SEPTIMA: ERRORES Y OMISIONES EN LA OFERTA; los errores contenidos en la oferta y otros documentos presentados por "EL CONTRATISTA" y que se incorporen al contrato, correrán por cuenta y riesgo de este; OCTAVA: CESION DEL CONTRATO O SUB-CONTRATACION; Los derechos derivados de este contrato no podrán ser cedidos a terceros; NOVENA: CLAUSULA DE SANCION POR INCUMPLIMIENTO; en caso de incumplimiento en la prestación de los servicios objeto del presente contrato descritos en la cláusula PRIMERA "EL CONTRATISTA" pagará a "EL INSTITUTO" en concepto de multa 0.36% por cada día de atraso del pago de una indemnización cuando se haya presentado toda la documentación legal respectiva, entendiéndose atraso dos meses después de que el INSTITUTO haya enterado toda la documentación requerida para la indemnización. Si la demora no justificada diera lugar a que el total cobrado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor parcial de este contrato "EL INSTITUTO", podrá considerar la resolución total del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte; DECIMA: RELACIONES LABORALES; "EL CONTRATISTA" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores para la prestación de servicio descritos en la cláusula primera, su asistencia técnica y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del presente contrato, relevando completamente a "EL INSTITUTO", de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional; DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN; el presente Contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, mediante las suscripción de un adendum en las mismas condiciones que el presente contrato; DECIMO SEGUNDA : CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO ; el grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes, la disolución de la sociedad mercantil contratista, la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de

interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución, el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses, el mutuo acuerdo de las partes, son causas de resolución de este contrato; DECIMO TERCERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO; Para los efectos del presente contrato se considera como caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificados a juicio de “EL INSTITUTO”, entre otras: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentales, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio o incendio; DECIMO CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO; El presente contrato entrará en vigencia a partir de la notificación efectuada, por un periodo de 12 meses; DECIMO CUARTA: **PRORROGA TEMPORIS**: será obligación del CONTRATISTA, extender a “Prorrata Temporis” la vigencia de cualquiera de las pólizas cuando las circunstancias lo ameriten y si así conviene a los intereses del INSTITUTO. La solicitud deberá ser presentada por parte de la Gerencia Administrativa y Financiera a la institución aseguradora, por lo menos con 72 horas de anticipación a la fecha del vencimiento de la póliza.-DECIMO QUINTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO; forman parte de este CONTRATO: Los documentos de licitación constituidos por la invitación a licitar, las bases de la Licitación Privada N° 021-2021, incluyendo las aclaraciones a la mismas emitidas por “LA CONTRATANTE” o remitidas por “EL CONTRATISTA”, la oferta técnica revisada, la oferta económica, la póliza suscrita así como cualquier otro documento que se anexe a este contrato por mutuo acuerdo de las partes; DECIMO SEXTA: NORMAS SUPLETORIAS APLICABLES; en lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos, la Ley Orgánica de Presupuesto y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2021 y su Reglamento, demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del Estado. Asimismo, en cumplimiento del Decreto N°182-2020 que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, para el año 2021, se transcribe el Artículo 78 del mismo que textualmente indica: “En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en todos los contratos que se celebren en el sector público; DECIMO SEPTIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIA; para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato y que no pudiera arreglarse conciliatoriamente, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán. DECIMO OCTAVA: “CLAUSULA DE INTEGRIDAD.- Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTYAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: I. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL,

EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR INFORMACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA, 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia; 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará: a) Prácticas corruptivas, entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos; 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse; ii) A la aplicación al trabajador ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato firmado voluntariamente para constancia.”. CLAUSULA ESPECIAL: Debe indicar que debe enviarse al Congreso Nacional para su aprobación por traspasar periodo de Gobierno conforme articulo No xx de la Constitución de la Republica.- En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscribimos dos copias originales de este contrato, que consta de xx folios, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los ----- días del mes de ----- del año dos mil veintiuno.

Nota: Si así lo considerase el IHSS, éste modelo de contrato podrá ser ajustado al momento de



definirse la Adjudicación

Dr. Richard Zablah XX Director Ejecutivo Representante Legal

Carta de Invitación

Oficio No. -DEI-IHSS-2021

martes 30 de Noviembre de 2021

Señores:
Su Oficina

Ref. Licitación Privada 021-2021 CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, MOBILIARIO, INVENTARIO FISICO, EQUIPO DE OFICINA Y EQUIPO DE COMPUTO DEL ALMACEN CENTRAL Y DE LAS AREAS RENTADAS POR PARTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

Estimados Señores:

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), ha iniciado el procedimiento de Licitación Privada No. 021-2021 CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, MOBILIARIO, INVENTARIO FISICO, EQUIPO DE OFICINA Y EQUIPO DE COMPUTO DEL ALMACEN CENTRAL Y DE LAS AREAS RENTADAS POR PARTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) , para lo cual está invitando a su representada participar en este proceso, se adjunta el Documento base de la licitación respectiva.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios del IHSS.- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Privada (LP) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" (www.honducompras.gob.hn) y en el Portal de Transparencia del IHSS (www.portalunico.iaip.gob.hn). Se recibirán interpretaciones, aclaraciones u omisiones desde la fecha de adquisición de las mismas, hasta cinco (05) días calendarios antes de la fecha de la presentación y apertura de las ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas en el Lobby del IHSS, 1 piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. desde la 8.00am hasta las 10:00am, del día xx de xxx del 2021 y ese mismo día a las 10:15am, hora oficial, se celebrará en audiencia pública la apertura de ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes legales o de la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta, firmada por el representante legal de la sociedad mercantil, en presencia de los representantes del IHSS que se designen para este acto.

Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de oferta por el 2% del monto de la oferta.

Dr. Richard Zablah
Director Ejecutivo Interino
Instituto Hondureño de Seguridad Social